

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 29 de Noviembre de 2007

Nº 17.757

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada
PublicaciónExcedente
(p/c. palabra)

• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

Anual

Semestral

• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 3008 del 07/11/07 – Declara de Interés Pcial. la “Feria de Ciencia y Tecnología”	6950
M.ED. N° 3010 del 07/11/07 – Declara de Interés Pcial. la XIII Edición del Campeonato Interprovincial de Fútbol de La Puna	6950
M.ED. N° 3011 del 07/11/07 – Declara de Interés Pcial. el “XIV Encuentro Deportivo y Recreativo Regional”	6951
M.G.J. N° 3012 del 07/11/07 – Ratifica Resolución Ministerial N° 327/07 – Subsidios	6951
M.G.J. N° 3013 del 07/11/07 – Ratifica Resolución Ministerial N° 368/07 del Servicio Administrativo Financiero – Subsidios	6952

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 2991 del 06/11/07 – Traslado de personal – Sres. Myryam Alicia Caballero y Sergio Daniel Baigorria	6952
M.P.E. N° 2992 del 06/11/07 – Comisión Oficial – Ing. Agr° Wilfredo Bernal	6953
S.G.G. N° 2999 del 07/11/07 – Deniega recurso de revocatoria – Sr. Enzo Elías Godoy	6953
S.G.G. N° 3000 del 07/11/07 – Declara inexistente designación del Sr. Carlos Alberto Colque como Agente del Servicio Penitenciario de la Pcia.	6953
S.G.G. N° 3001 del 07/11/07 – Deniega recurso – Sr. Daniel Marcelo Torres	6953
S.G.G. N° 3002 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Daniel Omar Ponce	6953
S.G.G. N° 3003 del 07/11/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Luis Enrique Rodríguez	6953
S.G.G. N° 3004 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Darío Armando Figueredo	6954
M.HA. y O.P. N° 3005 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Empresa Metalúrgica Gay S.R.L.	6954
S.G.G. N° 3006 del 07/11/07 – Comisión Oficial	6954
M.S.P. N° 3007 del 07/11/07 – Rechaza pedido de pago de salarios caídos – Dr. Marcelo Luis Lezaola	6954
S.G.G. N° 3009 del 07/11/07 – Subsidio – Liga Salteña de Fútbol	6954
S.G.G. N° 3014 del 07/11/07 – Comisión Oficial – Lic. Ileana Chávez	6955
M.ED. N° 3015 del 07/11/07 – Rechaza pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico – Sr. Carlos Rivera Carabajal	6955
M.ED. N° 3016 del 07/11/07 – Rechaza pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico – Sra. Margarita Rodríguez	6955
M.ED. N° 3017 del 07/11/07 – Rechaza pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico – Sra. Agueda Martina Núñez	6955
M.ED. N° 3018 del 07/11/07 – Rechaza pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico – Sr. Gustavo Eduardo Gusils	6955
M.S.P. N° 3019 del 07/11/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Dr. Manuel Chavarria	6955
M.HA. y O.P. N° 3020 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Empresa DTH S.A.	6955
M.S.P. N° 3021 del 07/11/07 – Rechaza reclamo administrativo – Sres. Horacio David Alfaro y Claudia Liliana Cabana	6955

Pág.

S.G.G. N° 3022 del 07/11/07 – Hace lugar parcialmente recurso jerárquico – Dr. Gustavo Vilar Rey	6956
S.G.G. N° 3023 del 07/11/07 – Hace lugar parcialmente recurso jerárquico – Dr. Gustavo Vilar Rey	6956
S.G.G. N° 3024 del 07/11/07 – Rechaza recurso de revocatoria – Sr. Rogelio Qqipildor	6956
S.G.G. N° 3025 del 07/11/07 – Rechaza pedido de aclaratoria – Sr. Luis Marcelo Bonifacio	6956
M.H.A. y O.P. N° 3026 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Trenes y Turismo S.A.	6957
S.G.G. N° 3027 del 07/11/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Dante Omar Lucero	6957
S.G.G. N° 3028 del 07/11/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sra. María Soledad Liendo	6957
S.G.G. N° 3029 del 07/11/07 – Rechaza recurso de revocatoria – Sr. Oscar Tomás Pastrana	6957
S.G.G. N° 3030 del 07/11/07 – Rechaza recurso de revocatoria – Sr. Luis Enrique Guanica	6957
S.G.G. N° 3031 del 07/11/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sra. Marta Alicia Fabián	6957
S.G.G. N° 3032 del 07/11/07 – Rechaza reclamo – Sr. Walter Orlando Téves	6957
M.S.P. N° 3033 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sra. Leonor Beatriz Pelayo de Amer	6958
S.G.G. N° 3034 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Dardo Gustavo Tolaba	6958
M.S.P. N° 3035 del 07/11/07 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Guillermo Liendo	6958
S.G.G. N° 3036 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Hugo Ricardo Yapura Caldéz	6958
S.G.G. N° 3037 del 07/11/07 – Deniega Recurso de reconsideración - Sres. Domingo Faustino Sarmiento y otros	6958
S.G.G. N° 3038 del 07/11/07 – Deniega recurso de revocatoria – Sr. Estanislao Raúl Guaymás	6958
S.G.G. N° 3039 del 07/11/07 – Rechaza recurso jerárquico – Sres. José Manuel Justiniano y José Rubín de Celis	6959
S.G.G. N° 3040 del 07/11/07 – Deniega recurso de revocatoria – Sr. Julián Janco Almira	6959
S.G.G. N° 3041 del 07/11/07 – Deniega recurso de revocatoria – Sr. Florentin Aguirre	6959
S.G.G. N° 3042 del 07/11/07 – Rechaza pedidos – Ex agentes de la Administración Pública – Sra. Beatriz Socorro Alonso y otros	6959
S.G.G. N° 3043 del 07/11/07 – Rechaza recurso de revocatoria - Srta. Marina del Valle Guanica	6959

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.H.A. y O.P. N° 906 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción Polideportivo cubierto y vestuario – Gral. Pizarro	6959
M.H.A. y O.P. N° 907 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción cordón cuneta – Chicoana	6960
M.H.A. y O.P. N° 908 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Refacción Plaza Principal de Cachi	6960
M.H.A. y O.P. N° 909 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción cordones cunetas, encausamiento y desagües fluviales en Las Lajitas – Dpto. Anta	6960
M.H.A. y O.P. N° 910 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción pileta de natación en Complejo Municipal de Pichanal – Dpto. Anta	6961
M.H.A. y O.P. N° 911 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción red cloacal en Barrio Cooperativa – General Güemes	6961
M.H.A. y O.P. N° 912 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción cordón cuneta y refacciones varias – Plaza Principal de Dragones - Municipio de Embarcación	6961
M.H.A. y O.P. N° 913 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Alumbrado Público en Ruta 34 – Acceso a la localidad de Urundel	6962
M.H.A. y O.P. N° 914 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción pasarela en El Algarrobal – Municipio de Cachi	6962
S.I.U.F.I. N° 240 del 20/11/07 – Legajo técnico y proceso de Contratación Directa N° 74/07 – Obra: Trabajos de Refacción en Salas del MAC – Salta	6962

RESOLUCION

Pág.

N° 0647 – A.M.T. N° 214/07 6963

ACORDADA

N° 0648 – Corte de Justicia de Salta N° 9.876 6968

LICITACIONES PUBLICAS

N° 0642 – Ministerio de Educación Salta – U.C.E.P.E. N° 10/07 6969

N° 0525 – Universidad Nacional de Salta N° 10/07 6970

N° 0523 – Universidad Nacional de Salta N° 09/07 6971

N° 0515 – Universidad Nacional de Salta N° 12/07 6971

COMPRA DIRECTA

N° 0644 – Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 40/07 6972

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICAN° 0591 – Finca “Lote XX” – Dpto. Anta y “Finca Paloma Blanca y Palo Colorado” –
Dpto. Rivadavia – Expte. N° 119-14.111/07 6972

N° 0568 – Finca “Caraguata” – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-15.768/07 6973

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 0651 – Mantos Verdes – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.714 6973

N° 0645 – Punilla – Dpto. Güemes – Lugar Palomitas – Expte. N° 18.260 6974

N° 0628 – Liliana Norte – Dpto. Los Andes – Lugar S. Rincón – Expte. N° 18.423 6974

N° 0442 – Timur 2 – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.856 6976

N° 0358 – Silex Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – El Quevar – Expte. N° 18.786 6976

N° 0198 – Amblayo Celina 5 – Expte. N° 18.727 6977

N° 0197 – Amblayo Celina 4 – Expte. N° 18.726 6977

N° 0196 – Amblayo Celina 11 – Expte. N° 18.733 6977

N° 0195 – Allia – Expte. N° 18.568 6978

N° 0194 – Pato Alfredo 6 – Expte. N° 18.703 6978

N° 0193 – Pato Alfredo 5 – Expte. N° 18.702 6979

N° 0192 – Pato Alfredo 4 – Expte. N° 18.701 6979

N° 0190 – Amblayo Celina 7 – Expte. N° 18.729 6979

N° 0191 – Amblayo Celina 13 – Expte. N° 18.769 6980

N° 0189 – Amblayo Celina 3 – Expte. N° 18.688 6980

N° 0188 – Amblayo Celina 2 – Expte. N° 18.687 6981

N° 0187 – Amblayo Celina 1 – Expte. N° 18.686 6981

SUCESORIOS

N° 0643 – Bruno Aleja – Expte. N° 194.004/07 6982

N° 0640 – Mendoza, José Adolfo – Expte. N° 159.676/06 6982

N° 0637 – Tilca, Jorge Felipe – Expte. N° 191.129/07 6982

Pág.

Nº 0632 – Lino Valconte – Expte. Nº 100.536/04	6982
Nº 0629 – Ochoa, Benita – Expte. Nº 1-149.589/06	6983
Nº 0621 – Osoros Paz, Margarita – Expte. Nº 6.715/7 (Acumulado 5380/6)	6983
Nº 0620 – Gerez, Ernesto – Expte. Nº 193.538/07	6983
Nº 0619 – Astudillo, Miguel Alberto – Expte. Nº 192.500/07	6983
Nº 0616 – Cruz, Julio Domingo – Expte. Nº 186.068/07	6983
Nº 0613 – Luque, Luis – Expte. Nº 7.118/07	6983
Nº 0611 – Gallardo, Nemesio Fausto – Expte. Nº 2-186.770/07	6984
Nº 0610 – Medina, Antonia Estela – Expte. Nº 194.003/07	6984
Nº 0606 – Brito, Marcelino Cleto – Expte. Nº 5.756/96	6984
Nº 0605 – Padilla, José María – Expte. Nº 3.607/05	6984
Nº 0604 – Paulino Viveros – Expte. Nº 2-103.571/04	6984
Nº 0603 – Barrios, Angélica – Expte. Nº 184.896/07	6985
Nº 0600 – Calleri, Salvador – Expte. Nº 191.499/7	6985
Nº 0594 – Delale, María Emma, Gutiérrez, Luis Roberto – Expte. Nº 1-54.539/02	6985
Nº 0592 – Masri, Carim – Expte. Nº 193.204/07	6985
Nº 0585 – Vargas de Castro, María Cristina – Castro, Juan José – Expte. Nº 176.534/07	6985
Nº 0584 – López de Acuña, Julia Tomasa – Expte. Nº 195.553/07	6985
Nº 0581 – Rearte, Lorenza y Galleguillo, Eusebio Alfredo – Expte. Nº 173.812/07	6986
Nº 0580 – Casas, Adán Héctor – Expte. Nº 15.953/06	6986
Nº 0578 – Petros, Roberto – Expte. Nº 15.515/5	6986
Nº 0577 – Labraña Antuña, Aurelio – Expte. Nº 16.619/7	6986
Nº 0576 – Gorosito, Vicente Pacifico – Expte. Nº 16.305/7	6986

REMATES JUDICIALES

Nº 0602 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 3-382/99	6986
Nº 0575 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. Nº 3-375/06	6987
Nº 0574 – Por Emilia Lorena Paz – Juicio Expte. Nº 98.295/4	6988

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 0593 – Gerónimo, Manuel Roberto vs. Yazlle, Fortunato Fadel – Expte. Nº 1-192.679/07	6988
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 0608 – Defrancesco, Liliana Susana – Expte. Nº 200.617/07	6989
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 0601 – Tejerina, Daniel Enrique vs. Ferrer Hnos. S.R.L. y otros – Expte. Nº 15.787/06	6989
Nº 0596 – Giménez, Carola Mariela vs. Inst. Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda y/u otros – Expte. Nº 116.594/05 – Cita al Sr. Horacio Héctor Mamani	6989

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 0646 – ROL Consulting S.R.L.	6990
--------------------------------------	------

Pág.

N° 0635 – La Poma S.A.	6991
N° 0634 – Camiones y Remolques S.R.L.	6992
N° 0633 – Bonanza S.R.L.	6993
N° 0627 – Tucredi S.R.L.	6993

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 0612 – Cámara Norteña de Empresas Fúnebres	6994
N° 0589 – Plantaciones Catamarca S.A.	6994

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 0641 – Asociación de Profesores de Francés de Salta, para el día 22/12/07	6995
--	------

ASAMBLEAS

N° 0649 – Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas – Provincia de Salta, para el día 26/12/07	6995
N° 0639 – Centro Gaucho “El Palenque” – La Caldera, para el día 01/12/07	6995
N° 0638 – Atlético Béisbol Club, para el día 15/12/07	6996
N° 0636 – Asociación de Productores Foresto Industriales y Comerciales de la Provincia de Salta, para el día 14/12/07	6996
N° 0625 – Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva DAR, para el día 21/12/07	6996

AVISOS GENERALES

N° 0631 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución Gral. N° 1.618	6997
N° 0630 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Resolución Gral. N° 1.619	6997

FE DE ERRATAS

N° 0650 – Edición N° 17.756 del 28/11/07	6998
N° 0626 – Edición N° 17.754 del 26/11/07 – Mozarteum Argentino – Filial Salta	6998

RECAUDACION

N° 0652 – Del día 28/11/07	6998
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3008

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 140-4.314/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita se declaren de interés provincial a la "Feria de Ciencia y Tecnología" a realizarse los días 5, 6 y 7 de Septiembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Feria de Ciencia y Tecnología es una importante acción para la labor escolar que favorece los procesos de enseñanza y aprendizaje, y consolida en los alumnos el pensamiento Científico Tecnológico;

Que cada proyecto está constituido por un equipo conformado por dos alumnos y un docente asesor que investigan y exponen sobre Ciencias Naturales, Sociales, Exactas y Tecnología e Ingeniería;

Que los proyectos que resulten evaluados con los mejores puntajes participarán en la Instancia de Evaluación Nacional;

Que las distintas instancias evaluativas de la Feria de Ciencia y Tecnología están incluidas en el Calendario Escolar 2007;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos;

Que por tales motivos y en atención a los premios Nacionales obtenidos en el año 2006 por alumnos salteños, quienes incluso participaron de la Instancia Internacional INTEL ISEF 2007 se ha considerado necesario jerarquizar esta actividad, declarándola de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "Feria de Ciencia y Tecnología", a realizarse los días 5, 6 y 7 de Septiembre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3010

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-4.020/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sub Secretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial la XXIII Edición del Campeonato Interprovincial de Fútbol de la Puna, realizado en la localidad de San Antonio de los Cobres, el día 12 de octubre de 2.007; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados declara de interés dicho Campeonato, y resalta esta actividad deportiva que nuclea a deportistas y a familias procedentes de distintos parajes del Departamento Los Andes, como de departamentos y Provincias vecinas como La Poma, Rosario de Lerma, Jujuy y Catamarca.

Que la Subsecretaría de Deportes por Disposición Interna N° 265/07 auspicia la realización del mismo y lo declara de Interés Deportivo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos deportivos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la XXIII Edición del Campeonato Interprovincial de Fútbol de la Puna, llevado a cabo en la localidad de

San Antonio de los Cobres, el día 12 de octubre de 2.007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3011

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-4.022/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sub Secretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial el "XIV Encuentro Deportivo y Recreativo Regional", realizado en la localidad de La Candelaria el día 14 de octubre de 2.007; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado anualmente, desde el año 1993, por el Colegio Secundario N° 5072, de la localidad de La Candelaria.

Que dicho encuentro tiene por objetivo lograr la participación e integración, a través de diversas actividades deportivas, entre los jóvenes de dicha localidad y de localidades vecinas como El Tala, El Jardín, El Espinal, Rosario de la Frontera, Metán, Trancas, San Pedro de Colalao, entre otras.

Que la Subsecretaría de Deportes por Disposición Interna N° 266/07 auspicia la realización del mismo y lo declara de Interés Deportivo.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos deportivos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XIV Encuentro Deportivo y Recreativo Regional", llevado a cabo en la localidad de La Candelaria el día 14 de octubre de 2.007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3012

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-47.116/07 y agregados

VISTO la Resolución Ministerial N° 327/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprueba otorgar ayudas económicas solicitadas en calidad de subsidios;

Que por tal motivo corresponde dictar el instrumento legal que ratifique la mencionada Resolución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución Ministerial N° 327/07 dictada oportunamente por el Ministerio de Gobierno y Justicia que como anexo (fotocopia autenticada) forma parte del presente instrumento y por el cual se otorga ayudas económicas en carácter de subsidios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: C.A. 051320100100 - C.O 415123 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo - Brizuela - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3013

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs 139-3.227/06, 270-7.395/07 y Ref. 1 y Cde.1, 01-88.764/07 y Ref. 1, 139-3.406/07 y 270-7.693/07

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición Nº 368/07; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D.Nº 940/07 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución Nº 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 368/07 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.007.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2991 - 06/11/2007 - Expte. Nº 22-366.140/07

Artículo 1º - A partir de la notificación del presente, trasládase a la señora Myryam Alicia Caballero, D.N.I. Nº 13.493.303, agente de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Rentas - Subprograma Administrativo Contable - al cargo de Supervisor Técnico - Función Jerárquica IV.

Art. 2º - Con igual vigencia que la prevista en el artículo precedente, suprímese de la planta de cargos aprobada para la Contaduría General de la Provincia el cargo de Supervisor Técnico - F.J. IV (Nº de Orden 22), del Programa Registro y Ajustes Contables, e incorpórase en la planta de cargos de la Dirección General de Rentas en el Subprograma Administrativo Contable (Nº de Orden 348.1) un cargo de Supervisor Técnico - Función Jerárquica IV.

Art. 3º - A partir de la notificación del presente, trasládase al señor Sergio Daniel Baigorria, D.N.I. Nº 8.294.949, agente de la Planta Permanente de la Oficina Provincial de Presupuesto, a la Dirección General de Rentas - Subprograma Administrativo Contable - al cargo de Supervisor Técnico - Función Jerárquica IV.

Art. 4º - Con igual vigencia que la prevista en el artículo precedente, suprímese de la planta de cargos aprobada para la Oficina Provincial de Presupuesto el cargo de Supervisor Técnico - F.J. IV, (Nº de Orden 19), e incorpórase en la planta de cargos de la Dirección General de Rentas en el Subprograma Administrativo Contable, (Nº de Orden 348.2), un cargo de Supervisor Técnico - Función Jerárquica IV.

Art. 5º - Efectúese la transferencia presupuestaria pertinente al Curso de Acción de la Dirección General de Rentas.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2992 - 06/11/2007 - Expediente N° 136-27.306/07

Artículo 1° - Dar por autorizada la Comisión Oficial realizada por el señor Jefe de Programa Producción Vegetal de la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, Ing. Agr° Wilfredo Bernal, D.N.I. N° 14.302.725 a la ciudad de Araraquara, San Pablo, República de Brasil, entre los días 27 de julio al 03 de agosto del año en curso, por el término de 8 (ocho) días con el objeto de dar cumplimiento con lo expresado en el considerando del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Secretaría de la Producción - Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2999 - 07/11/2007 - Expte. n° 44-78.670/04 y Cpde. 1, 2, 3, 4 y 5

Artículo 1° - Revócase el acto administrativo obrante a fs. 476 de autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, 93 inc. a) y 94 de la Ley n° 5348, en atención al vicio que contiene el mismo (Arts. 54 inc. a y 94 de la Ley 5348).

Art. 2° - Deniéase por inadmisibilidad formal, el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 487/493 de autos por el señor Enzo Elías Godoy, C. 1978, D.N.I. n° 27.074.610, en contra del Decreto n° 1855/07, por las razones ya enunciadas.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3000 - 07/11/2007 - Expte. n° 50-12.382/07

Artículo 1° - Declárase inexistente, sólo en lo que respecta a la designación del señor Carlos Alberto Colque, D.N.I. n° 28.824.839, como Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, al Decreto n° 3246/06, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 inciso c),

69 y 73 de la Ley 5348, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3001 - 07/11/2007 - Expte. n° 50-10.165/04 y Cpde. 1 al 4; y 01-89.739/07

Artículo 1° - Deniéase por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto por el señor Daniel Marcelo Torres, D.N.I. N° 16.167.715, en contra del Decreto n° 1942/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3002 - 07/11/2007 - Exptes. n.ºs. 44-98.406/05, Cpde. 1, 2 y 3, Rfte. 1 y 3, 44-101.597/05, y 01-89.592/07

Artículo 1° - Recházase por inadmisibilidad formal, el recurso jerárquico interpuesto por el señor Daniel Omar Ponce, D.N.I. n° 28.817.023, con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Sobrecasas, en contra de la Resolución n° 303/07 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3003 - 07/11/2007 - Expte. n° 44-126.796/07, 01-87.885/06 y 44-136.298/90.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Agente (R) de Policía de la Provincia, Dn. Luis Enrique Rodríguez, D.N.I. n° 13.701.810, en contra del Decreto n° 2184/06, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 3004 – 07/11/2007 – Exptes. n.ºs. 44-99.209/05, Cpde. 1, 2 y 3, Ref. 1, 2 y 3, 99.676/05 Cpde. 3, 01-89.559/07

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Darío Armando Figueredo, D.N.I. n° 28.887.242, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Enrique Niz, en contra de la Resolución n° 310/07 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 3005 – 07/11/2007 – Expte. N° 22-292.799/04 Original y Cdes. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Metalúrgica Gay S.R.L. en contra de la Resolución N° 537/07 de la Dirección General de Rentas en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Turismo – Decreto N° 3006 – 07/11/2007 – Expediente N° 016-45.877/07

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Señor Gobernador de la Provincia a las Ciudades de Calistoga, Santa Elena, Yountville y Napa, en el Valle de Napa, Estados Unidos, desde el 01 al 09 de noviembre de 2007, acompañado por el Sr. Bernardo Racedo Aragón, DNI 16.216.791, Secretario de la Gobernación de Turismo y la Sra. María Marta Medina, DNI 27.175.832, agente de la Secretaría de Turismo.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto N° 3331/06, pasajes vía aérea, traslados y alojamiento de comitiva empresarial, más gastos imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones correspondientes, Presupuesto 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3007 – 07/11/2007 – Exptes. n.ºs. 80.643/01 corresponde I y 81.609/01 corresponde I, 95.777/04, 7.195/06-código 121 y 89.458/07-código 01.

Artículo 1° - Recházase el pedido de pago de salarios caídos interpuesto por el doctor Marcelo Luis Lezaola, D.N.I. n° 13.185.561, dependiente del Nuevo Hospital El Milagro, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3009 – 07/11/2007 – Expediente N° 155-3.027/07 Cde. 3.

Artículo 1° - Dáse por autorizado el subsidio otorgado por la Subsecretaría de Deportes a favor de la Liga Salteña de Fútbol, por la suma total de \$ 60.000 (Pesos: Sesenta Mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización del Torneo de Fútbol Sub-15, que se llevó a cabo entre los días 12 y 17 de diciembre de 2.005.

Art. 2° - Déjase establecido que la Liga Salteña de Fútbol, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Transferencias – Programas Especiales – Ejercicio 2005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3014 - 07/11/2007 - Expediente N° 136-27.079/07 y Cpde. (1)

Artículo 1° - Dáse por autorizada la Comisión Oficial hacia la ciudad de Iquique, Chile, que realizara la Lic. Ileana Chávez, D.N.I. N° 26.526.666, desde el 13-05-07 al 22-05-07, con el objeto de dar cumplimiento con lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Ejercicio 2007.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David - Medina**

Ministerio de Educación - Decreto N° 3015 - 07/11/2007 - Expediente N° 59-20.579/06

Artículo 1° - Recházase el pedido del Sr. Carlos Rivera Carabajal, D.N.I. N° 4.618.329, en relación al otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" en su condición de intérprete de folklore, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Ministerio de Educación - Decreto N° 3016 - 07/11/2007 - Expte. N° 59-22.112/07

Artículo 1° - Recházase el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico, interpuesto por la Sra. Margarita Rodríguez, D.N.I. N° 6.344.031, en base a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Ministerio de Educación - Decreto N° 3017 - 07/11/2007 - Expediente N° 59-22.051/07

Artículo 1° - Recházase el pedido de la Sra. Agueda Martina Nuñez, D.N.I. N° 6.194.484, en relación al otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito

Artístico" en su condición de intérprete de Música Folklórica, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Ministerio de Educación - Decreto N° 3018 - 07/11/2007 - Expediente N° 59-22.105/07

Artículo 1° - Recházase el pedido del Sr. Gustavo Eduardo Gusils, D.N.I. N° 10.304.561, en relación al otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" en la categoría de intérprete de teatro, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3019 - 07/11/2007 - Exptes. n.ºs. 91.661/02 y 4.872/06 - código 121 y 89.478/07 - código 01

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Manuel Chavarría, D.N.I. n° 8.175.656, ex agente del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mascarello - Medina**

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3020 - 07/11/2007 - Expte. N° 22-302.245/05 Original y Cdes. 1, 2 y 3.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa DTH S.A. contra la Resolución N° 530/07 de la Dirección General de Rentas, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3021 - 07/11/2007 - Exptes. n.ºs. 2.469/06 y 7.733/07 - código 121

Artículo 1° - Recházase el reclamo administrativo previo interpuesto por el doctor Néstor Abel Corregidor, abogado, matrícula profesional n° 1578, apoderado de los señores Horacio David Alfaro, D.N.I. n° 30.235.073 y Claudia Liliana Cabana, D.N.I. n° 30.607.702, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mascarello - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3022 - 07/11/2007 - Expte. n° 149-5.351/06 y 01-87.574/06 Orig. y Cpde. 1

Artículo 1° - Hágase lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto en autos por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar Rey, en contra de la Resolución n° 251/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y, en consecuencia, se revoca dicho instrumento, por encontrarse en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (arts. 49 inc. b-, 69, 72, 93 inc. a- y 94- de la Ley 5348) y rechazar la cuestión de fondo planteada, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Recházase la cuestión de fondo planteada en dicho recurso, por las razones enunciadas precedentemente, disponiendo que, previo a la solicitud de instrucción de sumario administrativo, el Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, deberá realizar la investigación preliminar y la emisión del dictamen fundado que justifiquen el pedido, conforme lo normado por los artículos 3 y 4 de la Ley N° 7.310.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3023 - 07/11/2007 - Expte. n° 149-5.363/06 y 01-87.573/06 Orig. y Cpde. 1

Artículo 1° - Hágase lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto en autos por el señor Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, Dr. Gustavo Vilar

Rey, en contra de la Resolución n° 253/06 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y, en consecuencia, se revoca dicho instrumento, por encontrarse en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (arts. 49 inc. b-, 69, 72, 93 inc. a- y 94- de la Ley 5348) y rechazar la cuestión de fondo planteada, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Recházase la cuestión de fondo planteada en dicho recurso, por las razones enunciadas precedentemente, disponiendo que, previo a la solicitud de instrucción de sumario administrativo, el Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, deberá realizar la investigación preliminar y la emisión del dictamen fundado que justifiquen el pedido, conforme lo normado por los artículos 3 y 4 de la Ley N° 7.310.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3024 - 07/11/2007 - Expte. n° 149-6.241/07 Cpde. 2.

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Rogelio Quipildor, D.N.I. N° 11.944.211, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Benito Colque, en contra del Decreto n° 2326/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3025 - 07/11/2007 - Expte. n° 149-6.241/07 Cpde. 1 y 3.

Artículo 1° - Recházase el pedido de aclaratoria interpuesto por el señor Luis Marcelo Bonifacio, D.N.I. n° 23.319.329, respecto del Decreto n° 2326/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 3026 – 07/11/2007 – Expte. N° 22-301.081/05 Original y Cde. 1; 22-312.951/05

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Trenes y Turismo S.A. contra la Resolución N° 627/07 de la Dirección General de Rentas, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3027 – 07/11/2007 – Exptes. n°s. 44-102.222/05 Orig., Cpde. 1, 2, Rfte. 1 y 149-5.276/06.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el señor Dante Omar Lucero, D.N.I. n° 18.020.879, en contra del Decreto n° 2120/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3028 – 07/11/2007 – Exptes. n°s. 44-107.145 Orig., Cpde. 1, 2, 3 y 4, 116.959/06 y 01-89.959/07 y Cpde. 1

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la ex-Cabo de Policía de la Provincia, María Soledad Liendro, D.N.I. n° 24.453.524, en contra del Decreto n° 2261/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3029 – 07/11/2007 – Exptes. n°s. 44-77.396/04; Cpde. 1, 2 y 01-89.857/07

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex-Agente de Policía de la Provincia,

Oscar Tomás Pastrana, D.N.I. n° 25.069.250, en contra del Decreto n° 2116/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3030 - 07/11/2007 - Exptes. n°s. 44-110.428/06 y Cpde. 1, 2, 3 y 4, 44-109.949/06 y 01-89.810/07

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex-Agente de Policía de la Provincia, Luis Enrique Guanca, D.N.I. n° 26.308.520, en contra del Decreto n° 2121/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3031 - 07/11/2007 - Expte. n° 0001-89.883/07 y 44-24.728/01 Orig. y Cpde. 1 y 44-10.082/02

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Marta Alicia Fabian, D.N.I. n° 22.388.141, con el patrocinio del Dr. John Grover Dorado, en contra del Decreto n° 2144/06, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3032 - Expte. n° 01-85.532/05, Cpde. 2, 1, Rfte. 1 y 2; 01-88.209/07 Cpde. 1; 50-11.069/05, Cpde. 1, 2 y 3; 12.161/07, Cpde. 1 y Rfte. 1; 12.003/07 Cpde. 2 y 12.373/07 Cpde. 1 y copia original

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de Salta, Dn. Walter Orlando Teves, D.N.I. n° 14.924.578, en

contra de la Resolución n° 311/07 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3033 - 07/11/2007 - Exptes. n°s. 89.431/07 - código 01, 5.687/07 - código 133 referente, 9.092/07 - código 121, 5.687/05 - código 133, 1.941/05 - código 121 y 89.431/07 - código 01 corresponde 1

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Leonor Beatriz Pelayo de Amer, D.N.I. n° 18.451.454, ex agente del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado del doctor John Grover Dorado, abogado, matrícula profesional n° 347, contra el decreto n° 1422/07, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mascarello - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3034 - 07/11/2007 - Expte. n° 01-89.292/07

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Subcomisario de Policía de la Provincia, Dardo Gustavo Tolaba, Leg. N° 8.804 con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Enrique Niz, en contra de la Resolución n° 226/07 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3035 – 07/11/2007 – Exptes. n°s. 9.537/07-código 121, 339/06-código 196 y 7.892/07-código 121

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Guillermo Liendro, D.N.I. n° 17.135.480, ex agente del Hospital de Guachipas, con-

tra la decreto n° 1481/07, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Mascarello – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3036 – 07/11/2007 – Expedientes N°s. 288-1.414/07 y Ref. 1, 2, Ref. y Ref. 3; 288-1.248/04 Cde. 3 y 6; 01-89.199/07 y 01-89.778/07.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 475/07 de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Hugo Ricardo Yapura Caldéz, D.N.I. N° 11.943.099, con el patrocinio letrado del Dr. Cristóbal Juan Canaves, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3037 – 07/11/2007 – Exptes. N°s. 01-88.291/06 y Cde. 1; Bibliorato 1: 136-7.076/98, y Cde. 1, Cde. 2, Cde. Copia, 30-134.472/00. Bibliorato 2 – Tomo I: 136-3.135/97, Cde., 136-4.985/98, 136-4.720/97, 29-349.192/98, Bibliorato 3- Tomo II: 136-3.135/99 Cde. 5, Cde. 6, Cde. 1, Cde. 7, 30-134.471/00, 08-2.223/00, 136-3.135/98 Cde. 138-7.488/99, 136-3.135/98 Cde. 3 y 01-88.291/07 Cde. 2 y 3.

Artículo 1° - Deniégase por inadmisibilidad formal, el Recurso de Reconsideración deducido por el Dr. Luis Diego Zavaleta, Apoderado de los señores Domingo Faustino Sarmiento y otros, en contra del Decreto N° 1944/07, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Camacho - Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3038 – 07/11/2007 – Expediente N° 01-88.884/07

Artículo 1° - Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de revocatoria interpuesto por el señor

Estanislao Raúl Guaymás, L.E. N° 7.245.892, contra el Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Camacho – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3039 – 07/11/2007 – Exptes. N°s 156-5.161/02, 156-4.219/01 y Cpde. 1, 01-87.554/06 y Cde. 1 y 2, 01-89.063/07 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 425/07, interpuesto por la Dra. Rita del Rosario Palacios de Martínez en representación del Sr. José Manuel Justiniano LE N° 6.611.657, y el Sr. José Rubín de Celis DNI N° 13.028.418, por los motivos expuestos en los considerandos.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3040 – 07/11/2007 – Expediente N° 01-88.608/07.

Artículo 1° - Deniérgase por inadmisibilidad formal el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Julián Janco Almira, D.N.I. N° 14.303.640, contra el Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Camacho – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3041 – 07/11/2007 – Expediente N° 01-88.613/07.

Artículo 1° - Deniérgase por inadmisibilidad formal el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Florentín Aguirre, D.N.I. N° 8.180.556, contra el Decreto N° 376/96, por los motivos expuestos en los considerandos.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Camacho – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3042 - 07/11/2007 - Exptes. N°s 01-85.940/06 y Cpdes. 1 y 6 Cuerpos I y II

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por Beatriz Socorro Alonso, DNI N° 6.022.811.

Art. 2° - Desestímase sin más substanciación la presentación de Rodolfo Neri, DNI N° 14.304.064 a fs. 297/319.

Art. 3° - Recházase el Recurso de Revocatoria deducido por los presentantes del escrito de fs. 297/317 contra los Decretos N°s 376/96, 430/96, 431/96, 432/96, 433/96, 434/96, 435/96, 436/96, y 437/96.

Art. 4° - Deniérgase por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto contra los Decretos N°s 313/96 y 922/96.

Art. 5° - Recházase el reclamo formulado por los señores Manuel Barañado, DNI N° 8.177.488 y José María Quiroga DNI N° 8.177.344 a fs. 297/317.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3043 - 07/11/2007 - Expedientes N°s. 01-88.723/07 y Cde. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Recházase por inadmisibilidad formal el recurso de revocatoria interpuesto por la señorita Marina del Valle Guanca, D.N.I. N° 26.627.417, contra el Decreto N° 628/07 y recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 1.198/07, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 906 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de

Polideportivo Cubierto y Vestuario - Gral. Pizarro - Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 448.000,00, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Gral. Pizarro - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 448.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 907 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra “Construcción de Cordón Cuneta en la Localidad de Chicoana - Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 80.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Chicoana - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo

Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 908 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra “Refacción en la Plaza Principal de la Localidad de Cachi Segunda Etapa - Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 120.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Cachi - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 909 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra “Construcción de Cordones Cunetas, Encausamiento y Desagües Fluviales en Localidad de Las Lajitas Ultima Etapa - Dto. Anta - Pcia. de Salta”, con un Presupuesto oficial de \$ 300.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Las Lajitas - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 910 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Una Pileta de Natación en el Complejo Municipal de la Localidad de Pichanal - Dpto. Orán - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 357.362,87, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Pichanal - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 357.362,87 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 87/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 911 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Red Cloacal en Barrio Cooperativa de la Ciudad de General Güemes Segunda Etapa - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 200.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Grl. Güemes - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 912 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Refacciones Varias en la Plaza Principal de la Localidad de Dragones del Municipio de Embarcación Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 220.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Embarcación - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscri-

bir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 913 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Alumbrado Público en Ruta N° 34 Acceso a la Localidad de Urundel - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 69.000,00, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Urundel - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 69.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 914 - 21/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción Pasarela en El Algarrobal del Municipio de Cachi Provincia de

Salta", con un presupuesto oficial de \$ 22.470,79, con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Cachi - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 22.470,79 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta con 79/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 240 - 20/11/2007 - Expediente N° 272-3.152/07

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico y el proceso de Contratación Directa N° 74/07, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Refacción en Salas del MAC - Salta Capital", con un presupuesto oficial de \$ 111.676,23 (Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Setenta y Seis con 23/100) IVA incluido.

Art. 2° - Con encuadre en el art. 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la empresa "HIPOCLOR S.R.L.", la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 116.111,19 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ciento Once con 19/100) IVA incluido a valores de Octubre de 2007, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, por ser conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Suscribir el contrato de locación de obra con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la

partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Tonini

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3012, 3013 y las Resoluciones N° 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913 y 914, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 0647

R. s/c N° 0101

Salta, 27 de Noviembre de 2007

RESOLUCION AMT N° 214 - 07

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO

Los Expedientes N° 238-595/07 y N° 238-760/07 "Solicitud de aumento de la Tarifa de Taxi", y lo dispuesto mediante Acta de Directorio N° 43/07, y;

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se originan en la presentación efectuada por la Asociación de Taximetristas de Salta quien solicita ante esta Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), que el valor de la tarifa por bajada de bandera se establezca en la suma de \$ 1,40 (Pesos uno con cuarenta centavos) y que el valor de la ficha o cada 100 mts. (cien metros) de recorrido se establezca en la suma de \$ 0,12 (doce centavos), fundamentando la petición en el proceso inflacionario acumulado que ha dejado desactualizado y hasta inapreciable las tarifas vigentes, atentando contra las fuentes laborales y la calidad del parque automotor.

Que en igual sentido se presenta el Centro de Taximetristas de Salta, solicitando a esta Autoridad una recomposición de la tarifa del servicio de Taxi en razón de considerar que la misma se encuentra desactualizada, fundamentando tal pedido en un estudio de costos, el que se encuentra incorporado a fs. 10/12 de autos.

Que las asociaciones nombradas ponen de resalto la crisis del servicio impropio de transporte de pasajeros, ante la pérdida de rentabilidad de los licenciatarios del sistema, lo que se traduce en el deterioro del parque automotor y con ello la disminución en la calidad del servicio, lo que podría ocasionar problemas en la segu-

ridad y la comodidad de los usuarios y operadores del sistema.

Que a fs. 34 de autos obra informe elaborado por el Area de Registros y Habilitaciones de la Gerencia de Transporte de AMT mediante la cual se brinda un panorama de la situación actual del sistema de Taxis, en cuanto a la cantidad de licencias existentes en la ciudad de Salta y el estado de los vehículos afectados al servicio de transporte impropio en el Area Metropolitana de Salta, concluyendo en que el servicio de transporte impropio de Taxi, se debe prestar dentro de las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Que el Art. 4° de la Ley 7322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transporte propio e impropio de la Región Metropolitana, disponiendo para ello el previo análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública.

Que en ese orden y por los fundamentos allí expuestos, mediante Resolución AMT N° 212/07, se dispuso el procedimiento de Consulta Pública bajo el mecanismo de Documento de Consulta.

Que a fs. 72 y 73 de autos obran notas dirigidas al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Salta y al Sr. Director del Diario El Tribuno de Salta, mediante las cuales se solicita la publicación de la Resolución AMT N° 212/07 en el Boletín Oficial y en el citado periódico respectivamente.

Que a fs. 75/83 obran constancias de notas dirigidas al Sindicato de Choferes de Taxi de Salta, al Ministerio de la Producción y el Empleo, al Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Cámara de Senadores de la Provincia, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la Asociación de Taximetristas de Salta, a CODELCO (Comité del Consumidor), a la Asociación Civil de Usuarios en Acción, al Centro de Taximetristas de Salta, mediante las cuales se notifica de la Resolución N° 212/07.

Que a fs. 84 se incorporan paginas 19/20 de un ejemplar del diario El Tribuno de Salta de fecha 14/11/07, en la cual se puede observar la publicación de la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta.

Que a fs. 88 de autos obra ejemplar de la edición N° 17746 del Boletín Oficial de la Provincia de Salta mediante el cual se publica la Resolución AMT N° 212/07.

Que cabe aclarar que el procedimiento efectuado reviste el carácter de no vinculante -tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 inc "c" de la Ley N° 7322-, e importa como principio general, que las posiciones logradas no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero si imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que ese temperamento motiva a este Directorio a considerar cada una de las posturas, pese aún a su falta de adecuación con el objeto y el tema a decidir, mediante el correspondiente análisis jurídico e informes técnicos y económicos de las distintas Gerencias de la AMT.

Que en respuesta a la consulta, a fs. 85, se presenta el Sr. Secretario General del sindicato de peones de taxis, mediante el cual entienden que la tarifa a aplicar en la prestación del servicio de taxis debe ascender a la suma de \$ 1,70 (pesos uno con setenta centavos) por la bajada de bandera y a \$ 0,15 (quince centavos) la ficha por cada 100 mts. (cien metros) de recorrido.

Que señala el sindicato, que los peones de taxi trabajan a porcentaje del reloj taxímetro y que dicho incremento ayudará a solventar los aumentos que ha sufrido la canasta familiar.

Que a fs. 87 de autos obra presentación de Sr. Guillermo Durand Cornejo en representación de CODELCO quien expresa entre otros conceptos, que debe revocarse la Resolución AMT N° 212/07 dejándose sin efectos el procedimiento de Consulta Pública bajo el mecanismo establecido de Documento de Consulta, convocándose en su reemplazo a Audiencia Pública para debatir la solicitud de aumento de Tarifa de Taxi.

Que a fs. 112/132 de autos obra nota suscripta por 23 (veintitrés) titulares de Licencia de Taxi quienes solicitan a esta AMT agilizar la actualización de las tarifas oportunamente requerida por el Centro de Taximetristas de Salta.

Que se encuentran incorporados al expediente notas suscriptas por vecinos de la Ciudad de Salta, algunos de ellos en calidad de usuarios del servicio y otros como simples ciudadanos, quienes comparten lo peticionado por los actores del sector sobre la base de fundamentos tales como: "que el aumento no influiría

en demasía en los bolsillos de los usuarios" (fs. 103); "la crisis que afecta al país repercute en todo el transporte siendo necesario aprobar el aumento solicitado" (fs. 105); "... que entiendo que la actual (tarifa) no alcanza para cubrir los gastos de mantenimiento de los autos" (fs. 109), "Considero justo el aumento en la tarifa de los taxis ya que desde hace aproximadamente 14 años el sector no tiene una actualización en las mismas" (fs. 110); "estoy de acuerdo con la suba de los taxis ya que comparada la tarifa con otras provincias la de Salta es la mas Baja" (fs. 135); "comparto el aumento ya que todo subió y los trabajadores de taxis deben costear los gastos de sus herramientas de trabajo" (fs. 136); entre otras.

Que en ese mismo orden también obran en el expediente, notas presentadas por distintas personas quienes se oponen al pedido de actualización tarifaria argumentando para ello que: "no estoy de acuerdo ya que todo subió y los sueldos de los trabajadores es muy bajos" (fs. 137); "no comparto el aumento atento a que los sueldos y jubilaciones a la fecha no han sido aumentados lo cual afecta mis ingresos" (fs. 138); "mi desacuerdo con el aumento de la tarifa de los taxímetros. Se debería compensar esta suba con la reducción del costo de los colectivos".

Que tal como se desprende de las constancias de autos, el Procedimiento de Documento de Consulta instrumentado, ha cumplido cabalmente el fin deseado, es decir, ha logrado captar distintas posturas en referencia al tema que fuera objeto de la misma.

Que en primer lugar y en orden a las consideraciones efectuadas por el Sr. Presidente de CODELCO, cabe señalar que los motivos que llevaron a esta Autoridad a adoptar el Procedimiento de Consulta Pública se encuentran debidamente explicitados en la Resolución AMT N° 212/07.

Que a criterio de esta Autoridad la exigencia legal prevista en la norma es la realización de un procedimiento de Consulta Pública, no identificándose este únicamente con el procedimiento de Audiencia Pública.

Que es así que se dijo al momento de la convocatoria que "entre las formas posibles de participación de los usuarios y consumidores, cuya elección constituye materia propia de la Administración, el procedimiento de Documentos de Consulta Pública se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias

cias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución”.

Que en idéntico sentido se agrega en la citada Resolución, “Que al respecto, cabe señalar que la garantía de defensa de los intereses de los particulares frente a la Administración, se compone, entre otras cosas, de la publicidad del procedimiento y del derecho a ser atendido que consagra la Ley de Procedimientos Administrativos, y dichas garantías pueden ser satisfechas con la vista de las actuaciones por las partes interesadas, con la publicación de los actos y decisiones de gobierno y con la participación de los particulares en el trámite previo al dictado de los actos de la Administración que los pudieran afectar”.

Que en abono de la postura sostenida, téngase en cuenta lo dicho por la Jurisprudencia al señalar que “Corresponde aclarar que lo expuesto no implica que la audiencia pública sea el único camino válido a seguir en el caso (o en otros supuestos de decisiones atinentes a los servicios públicos)” y que “No puede dejar de advertirse que lo insoslayable es la necesaria participación de consumidores y usuarios con carácter previo a la toma de decisiones como la aludida en el sub lite. El instituto de la audiencia pública no es sino uno de los medios a través de los cuales podría tener lugar dicha participación”. (Tribunal: C. Nac. Cont. Adm. Fed., sala 4ª - Fecha: 23/06/1998 - Partes: Youssefian, Martín v. Estado Nacional /Secretaría de Comunicaciones s/ amparo ley 16986 /Causa: 22776/97).

Que al respecto, calificada doctrina enseña que “en relación con el dictado de actos de alcance general en sede administrativo-regulatoria - esto es, actos sancionados por el organismo competente cuyos efectos abarcarán a un universo más o menos amplio de administrados - existen diversas herramientas procedimentales por medio de los cuales se invita a la ciudadanía a tomar parte en la toma de decisión”. (Participación previa y revisión judicial en los actos de alcance general - Autor: Sacristán, Estela B. - Fuente: JA 2005-I-1268 - SJA 23/3/2005).

Que finalmente corresponde aclarar que el procedimiento aquí utilizado se encuentra también previsto en la normativa nacional, pudiéndose mencionar a ese respecto, a modo de ejemplo, el Decreto Nacional N° 311/2003 (art. 6 inc. c).

Que de lo expuesto cabe concluir que el procedimiento adoptado se ajusta a las previsiones contenidas, tanto en nuestra Constitución Nacional, Provincial y Ley N° 7322, resultando el mismo adecuado y razonable para lograr la participación, en condiciones de igualdad, de los usuarios del servicio de taxis en la Ciudad de Salta, en orden a conseguir una mayor eficacia en la acción de los órganos administrativos y en punto a lograr un máximo grado de acierto en la decisión y con ello cumplir con los fines tutelados en las normas citadas precedentemente.

Que en relación a las facultades que le asisten a la AMT para llevar adelante el proceso que nos ocupa y posterior dictado de la Resolución, cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley 7322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la AMT, entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que en este orden de ideas, adquiere fundamental importancia la elaboración de un informe Económico mediante el cual se analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que a fs. 169/183 de autos obra informe de la Gerencia Económica de AMT, el cual señala como cuestión cardinal que se debe tender a la eficiencia y unificación armónica del sistema de transporte con el fin de evitar la superposición y competencias asimétricas entre el servicio masivo de pasajeros y el servicio impropio, ya que el servicio de taxis es un servicio alternativo y complementario que permite el traslado de la comunidad en forma eficiente y que debe concebirse un régimen tarifario que garantice la rentabilidad razonable para los prestadores del servicio y la mayor economía para el usuario.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia citada, se basó principalmente en los ingresos y costos relacionados directamente con la prestación del servicio de transporte. Asimismo tuvo en cuenta diversas fuentes de información a los fines de trabajar con datos certeros, ya que el servicio en análisis tiene la particularidad que cada taxista tiene una modalidad propia para brindar el mismo, y a su vez las unidades en las que éste

se presta tienen características heterogéneas, destacando que todas las consideraciones técnicas, mencionadas a lo largo de ese trabajo, fueron corroboradas por la Gerencia Técnica de Transporte.

Que el informe que nos ocupa destaca que el servicio es prestado con márgenes de ganancia mínimos, ya que los ingresos obtenidos por los taxistas cubren los gastos que la prestación del servicio demanda y queda un porcentaje muy reducido de rentabilidad para aquellos que viven de esta actividad, si se considera el importe del capital inmovilizado en un automóvil.

Que esto se agrava aún más en el marco del proceso inflacionario en el cual se encuentra inmersa la economía de nuestro país en los últimos años, lo que indefectiblemente trae aparejado un incremento de costos que llevan al sector a operar con márgenes económicos muy por debajo de lo esperado, lo que derivaría en caídas de calidad y eficiencia en la prestación del servicio, indicando que resulta necesario, para mejorar el actual nivel de prestación, analizar la readecuación del cuadro tarifario vigente sin dejar de tener en cuenta la franja poblacional afectada.

Que en ese marco el informe Económico tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Remuneración a los peones b) Tarifas vigentes c) Estudio de costos para esta actividad d) Tarifas propuestas y e) Inversiones futuras.

Que en cuanto al primero de los aspectos analizados - la remuneración de los peones - se destaca que ésta proviene de la recaudación, siendo la misma del 30% de la recaudación bruta conforme lo registrado por el aparato taxímetro y que según se extrae de lo informado por el Centro de Taximetristas y del estudio de costos realizado por esta Gerencia, el valor del kilómetro, en base de un estudio pormenorizado y de conformidad a numerosos datos obtenidos de diversas fuentes, asciende a la suma de \$ 0,6606 (Anexo I del informe).

Que como se puede apreciar de lo expuesto en los párrafos precedentes el monto a pagar a los conductores de taxi está directamente relacionado con la productividad, ya que la remuneración es un porcentaje del monto recaudado. Al ser este rubro en particular uno de los más importantes en lo que se refiere al costo del kilómetro, conduce a trabajar con un estudio de costos estimado.

Que respecto de las tarifas vigentes hasta este momento, el importe de la bajada de bandera fue fijado en el mes de Agosto de 1.993 por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Decreto N° 679/93) y el valor de la ficha fue establecido en Agosto de 2006 mediante Ordenanza N° 12870, surgiendo de estos instrumentos que los valores allí establecidos fueron determinados en base al costo de vida a ese momento y teniendo en cuenta precios de insumos vigentes en dichos periodos.

Que resulta indiscutible que a partir de Enero de 2002 en adelante se observaron incrementos de costos, producto de la inflación.

Que de los informes obtenidos por esta Autoridad e índices de precios mayoristas (IPIM) publicados por el INDEC, se determinó el incremento promedio de los costos de prestación del servicio para el período Enero/02 a Septiembre/07, en aproximadamente el 169,21% (Anexo IV del informe). A este respecto cabe aclarar que desde el año 1993 la bajada de bandera no tuvo incremento alguno y la ficha sólo se aumentó un 25%.

Que en ese sentido cabe consignar que, para el período en análisis, el índice de precio al consumidor - nivel general (Fuente: INDEC) creció un 97,90%, el cual sirve para medir en términos generales los incrementos sufridos en los bienes y servicios y evidencia con ello, la pérdida del poder adquisitivo del sueldo del peón y de la ganancia del dueño de taxi.

Que asimismo surge de la presentación efectuada por el Centro de Taximetristas y que fuera verificado por Gerencia Económica, que las tarifas de taxis de Salta se ubican entre las más bajas del país. En el Anexo V del informe se adjunta un cuadro comparativo de dichas tarifas con las aplicables en las jurisdicciones de Tucumán, La Rioja, San Luis, Entre Ríos, Neuquén, Santa Rosa (La Pampa) y Ciudad Autónoma de Bs. As.

Que en virtud de lo expuesto, en referencia a este ítem, se concluye que las tarifas quedaron totalmente desactualizadas, teniendo en cuenta el proceso inflacionario que viene sufriendo nuestro país.

Que en referencia al estudio de costos de la actividad y con el fin de analizar con un mayor grado de detalle la situación del servicio, la Gerencia Económica realizó el correspondiente estudio, en el que se tuvieron en cuenta los informes presentados por la Asociación y el Centro de Taximetristas y los datos suministrados por las Concesionarias Oficiales en Salta de las marcas

Fiat y Volkswagen, a quienes se le solicitó un plan de mantenimiento adecuado para estos vehículos, con la intención de conocer profundamente sobre los costos a los que deben hacer frente los licenciatarios.

Que a este respecto la Gerencia Económica examinó la base de datos que se obtuvo a través del empadronamiento dispuesto por este Organismo y con sostén en ello pudo determinar que el vehículo más utilizado para la prestación del servicio es el vehículo marca Peugeot 504, con una antigüedad promedio de 9 años. Asimismo y sobre la base de tales datos, se pudo establecer que al momento de renovar las unidades, las marcas elegidas por los propietarios son el Fiat Uno Fire 1242 MPI 8V y el Volkswagen Gol 1.6.

Que a fs. 173 vta./174 vta. se indican los distintos ítems considerados con el propósito de determinar el costo del kilómetro.

Que en igual sentido se tomaron datos provenientes de los resúmenes acumulados mensuales y anuales que se emiten por medio de los relojes taxímetros, señalando que los mismos fueron solicitados al azar a diferentes taxistas, y que estos datos fueron necesarios para determinar un promedio mensual de los kilómetros recorridos, la recaudación obtenida, la cantidad de viajes realizados y las fichas utilizadas.

Que de la forma descripta la Gerencia actuante obtuvo un estudio de costos e ingresos que permite visualizar la realidad que atraviesa el sector en este momento, pudiéndose advertir a partir del mismo que, con la tarifa actual, la retribución promedio mensual que obtiene el dueño del vehículo asciende a la suma de \$ 1.035,70 (Pesos mil treinta y cinco con setenta centavos) y que el chofer obtiene un sueldo mensual promedio de \$ 889,28 (Pesos ochocientos ochenta y nueve con veintiocho centavos (Anexo I y III del informe).

Que dicha remuneración no alcanza a cubrir el Salario Mínimo Vital y Móvil de \$ 923 (Pesos novecientos veintitrés), según datos provenientes del INDEC. Asimismo la retribución que recibe el dueño del automóvil deja de ser redituable si se considera el monto del capital inmovilizado en un vehículo.

Que en cuanto a las tarifas propuestas, la Gerencia Económica destaca que la prestación del servicio del transporte impropio de taxis se encuentra frente a dos escenarios sumamente difíciles de compatibilizar: - Tarifas accesibles para los usuarios y - Tarifas que permi-

tan al taxista brindar una prestación eficiente y que le resulte redituable, señalando que la inversión en los vehículos es necesaria, a los fines de trabajar con unidades que tengan condiciones de calidad y confort para el usuario, las que son exigidas por la normativa vigente.

Que también advierte el informe económico que, si la situación actual de tarifas se mantienen en el tiempo es posible que mayoría de los vehículos en funcionamiento que prestan este servicio, muestren una marcada imposibilidad de cumplir con las condiciones citadas, debido a la situación actual del sistema de transporte que cuenta con tarifas bajas y por ende una recaudación que sólo solventa los costos operativos y un mínimo reembolso.

Que al decir de la Gerencia, lo expresado en el párrafo anterior se evidencia si se considera la pérdida del poder adquisitivo de la recaudación de este servicio de transporte, la cual se observa a través de la evolución del Índice de Precios Mayorista a Nivel General para el período comprendido entre de Enero/02 y Septiembre/07, el cual registró un crecimiento del 211,78%. Dicho parámetro complementa al índice de Precio al Consumidor - Nivel Gral. (Fuente: INDEC) que, como se dijo, creció un 97,90% en el período bajo estudio.

Que la readecuación tarifaria propuesta permitiría incrementar la recaudación y de esta manera asegurar la sustentabilidad del servicio, con lo cual la retribución promedio mensual que recibirá el propietario del automóvil sería de \$ 1.537,18 (Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Tres con dieciocho centavos) y el sueldo mensual promedio del chofer sería de \$ 1.176,52 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Seis con cincuenta y dos centavos) (Anexo II y III del informe económico).

Que en cuanto a las inversiones futuras, siguiendo con lo desarrollado en el informe y dado el gran incremento de precios que sufrieron los insumos necesarios para la normal prestación del servicio, como producto del defasaje económico que se produjera en nuestro país a partir de la salida del régimen de convertibilidad, resulta, para la mayoría de los licenciatarios, sumamente difícil, realizar la inversión requerida para mantener un nivel de servicio con las condiciones de calidad y confort exigidas y a su vez, muchos de los licenciatarios deben seguir invirtiendo y renovando la unidad actual con lo cual se prevé, considerando los vehículos que se deben dar de baja por antigüedad y por nuevos requeri-

mientos del sistema, que durante el año 2008, los mismos realicen una inversión en nuevas unidades.

Que el informe Económico expresa que la finalidad de analizar una readecuación tarifaria es la de asegurar tarifas accesibles para todos los usuarios del servicio, siendo igualmente imprescindible que las mismas respondan a criterios de justicia y razonabilidad, de manera que se aseguren los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las inversiones necesarias para que ello sea posible y que en ese orden, el Regulador debe orientar su labor a cubrir las dos necesidades expuestas, es decir tarifas accesibles al usuario pero suficientes para asegurar calidad y eficiencia en las prestaciones.

Que el informe aludido recomienda que no se debe dejar de lado que esta actividad no recibe subsidio alguno del Estado, por lo que sólo a través de la tarifa cuenta con los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente y que por lo que en la realidad económica del país y el impacto que la inflación produce sobre los costos del servicio, es donde debe encontrarse la razón que obliga a efectuar acciones que permitan asegurar una eficiente prestación del servicio.

Que el informe de Gerencia Económica concluye expresando que, en orden a las consideraciones efectuadas, el nuevo cuadro tarifario que debe aplicarse para remunerar el servicio de transporte impropio de taxis en la ciudad de Salta es de \$ 1,40 (Pesos uno con cuarenta centavos) en concepto de bajada de bandera, la suma de \$ 0,13 (trece centavos) por cada 100 (cien) metros recorridos y la suma de \$ 0,13 (trece centavos) por minuto de espera, representando el incremento promedio de las tarifas en un porcentaje del 30% (Anexo VI del informe).

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte, en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa máxima la que a continuación se detalla: 1) Bajada de Bandera la suma de \$ 1,40 (un peso con cuarenta centavos). 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido, la suma de \$ 0,13 (trece centavos) 3) Por minuto de espera la suma de \$ 0,13 (trece centavos), en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Disponer la vigencia de la readecuación tarifaria establecida en el Artículo 1º, a partir de las horas cero (00:00 hs.) del día 30 de noviembre del corriente año.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Juan Carlos Garrido
Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sin Cargo

e) 29/11/2007

ACORDADA

O.P. N° 0648

R. s/c N° 0102

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9876

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de noviembre de año dos mil siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa I. Ayala,

DIJERON:

Que la División Patrimonio ha elevado un informe de los muebles que están en condiciones de ser rematados. De esos bienes, dicha oficina elaboró un listado con muebles susceptibles de ser ahora exhibidos y rematados.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Dec. 1448/96, se prefiere la venta de bienes muebles de propiedad del Estado a través del procedimiento de subasta pública, pudiendo sacarse a remate por unidad, por lotes o en forma total.

Que con arreglo a la disposición antes citada, es atribución de esta Corte de Justicia fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 59 del Decreto 1448/96, el remate de los bienes muebles, que se especifican en la nómina confeccionada en División Patrimonio, con la base fijada con arreglo a lo prescrito en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe durante los días 6 y 7 de diciembre de 2007, en el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Talcahuano números 147 al 173 de esta Capital.

III. Designar para la realización de la subasta, a dos rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados dos rematadores que resulten sorteados el día 19 de noviembre a las 8:30 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido posibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quien resulte nombrado se posesionará del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificado, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo.

V. Establecer que del remate se levante un acta por la Secretaría de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Disponer la asignación de un total de ciento veinte (120) horas extraordinarias para desarrollar las tareas vinculadas al remate.

VIII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo José H. Sosa

Secretario

Sin Cargo

e) 29/11/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0642

F. N° 0001-0757

**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

**Ministerio de Educación
de la Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo.

BIRF 7353AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 10/07

Refacción Escuela Albergue Nº 4698 (EX 1040) localidad: Cerro Negro, Departamento La Poma – Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 604.357,80

Garantía de oferta exigida: 1% del monto oficial.

Fecha de Apertura: 02/01/08 – Hora 10:00

Lugar de Apertura y recepción de ofertas: Caseros 322 PB Salta – Capital

Plazo de Entrega: 120 días corridos a contar desde la firma del contrato

Valor del Pliego: \$ 300,00

Venta de Pliegos hasta 28/12/07. Horas: 14:00

Lugar de adquisición de Pliego: Caseros 322 3 Piso Salta Capital

Presentación de ofertas hasta el día 02/01/07 horas 10.00

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini

Responsable Area Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 29/11 al 12/12/07

O.P. Nº 0525

F. v/c Nº 0002-0025

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 20 de noviembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública Nº 10/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) sin modalidad

Expediente Nº: 18.075/06

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra Nº 084 Sede Regional Orán - Dos Aulas 2ª Etapa, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.- (Pesos Un Mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca Central - 3er. P. - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salón "H. Martínez Borelli" del Consejo Superior - Edificio Biblioteca Central - 1er. P. Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 - Salta

Plazo/Horario: 03 de diciembre de 2007.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 1.849.998,35 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con Treinta y Cinco Centavos)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina

Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 250,00

e) 26 al 30/11/2007

O.P. N° 0523

F. v/c N° 0002-0024

Plazo/Horario: 30 de noviembre de 2007.- a las 11,00 hs.

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 20 de noviembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 09/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) sin modalidad

Expediente N°: 18.158/05

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 049/
3 Facultad de Humanidades - 2ª Etapa

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.- (Pesos Un Mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca Central - 3er. P. - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salón "H. Martínez Borelli" del Consejo Superior - Edificio Biblioteca Central - 1er. P. Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 - Salta

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 2.343.392,02 (Pesos Dos Millones)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar**Manuel Alberto Molina**
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 250,00

e) 26 al 30/11/2007

O.P. N° 0515

F. v/c N° 0002-0023

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 20 de noviembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 12/07 Ejercicio: 2007**

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) precio de referencia - con un solo sobre

Expediente N°: 18.059/06

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 083 - Sede Regional Orán - Programa de Evacuación - Escaleras Exteriores

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 90,00.- (Pesos Noventa)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca Central - 3er. P. - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salón "H. Martínez Borelli" del Consejo Superior - Edificio Biblioteca Central - 1er. P. Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 - Salta

Plazo/Horario: 04 de diciembre de 2007.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 86.100,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Cien)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendario

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 250,00

e) 22 al 29/11/2007

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 0644

F. N° 0001-0759

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Compra Directa N° 40/07

Objeto: Adquisición Seguro para Museo de Arqueología de Alta Montaña.

Organismo Originante: Ministerio de Educación.

Destino: Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.

Expte. N° 59-22.724/07 - Resolución N° 5149

Fecha de Apertura: 29/11/2007 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: Sin Cargo

Entrega de Pliegos: En la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 2° Bloque - 1° piso - Salta - Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 28/11/2007 Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 2° Block - 1° Piso - Ala Oeste - Salta.

Consultas: Tel-fax.: (0387) - 4360818 - 4324536.

coordinaciondecompras@gobienosalta.gov.ar

Dr. Facundo Marín
Asesor Legal

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 29/11/2007

CONVOCATORIAS

AAUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 0591

F. N° 0001-0686

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 15.040 ha de tierras con destino ganadero en finca "Lote XX Matrícula N° 571 del Departamento Anta y finca "Paloma Blanca y Palo colorado" Matrícula N° 96 del Departamento Rivadavia, Expte. N° 119-14.111/07 iniciado por el Sr. Pedro Arias en representación de la firma "Palma Horqueta S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 7 de diciembre de 2.007, a horas 19:00.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 6 de diciembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0568

F. N° 0001-0664

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 5.605 ha para ser destinada a agricultura y ganadería en Finca "Caraguatá", inmueble identificado con la Matrícula N° 17624 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-15.768/07 iniciado por el Sr. Miguel Ragone, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 7 de diciembre de 2.007, a horas 8:00.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°.

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 6 de diciembre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/11/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0651

F. N° 0001-0764

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minera Santa Rita S.R.L., en Expte. N° 18.714, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de: cobre y plata ubicada en el departamento: Los Andes, la mina se denominará: Mantos Verdes, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7255818.17	3406778.75
7255818.17	3411778.75
7250818.17	3411778.75
7250818.17	3406778.75

P.M.D.: X= 7253761.00 Y= 3407260.00.

Cerrando la superficie registrada 2500 has. 00°. 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 29/11 y 07 y 19/12/2007

O.P. N° 0645 F. N° 0001-0760

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Seg. Tex. Ord. Dec. 456/97) que, Claudia María Ovando Almaraz, ha solicitado la mensura de la mina "Punilla", Expte. N° 18.260 de dise-minado de cobre y plata, ubicada en el departamento: Güemes, Lugar: Palomitas, y que se determina de la siguiente manera:

X	Y
Pertenencia N° 1	
3625400.00	7263000.00
3626000.00	7263000.00
3626000.00	7261333.33
3625400.00	7261333.33
Pertenencia N° 2	
3625400.00	7261333.33
3626000.00	7261333.33
3626000.00	7259800.00
3625475.73	7559800.00
3625475.73	7559007.69
3625400.00	7559007.69
Pertenencia N° 3	
3625475.73	7259800.00
3626737.86	7259800.00
3626737.86	7259007.69
3625475.73	7559007.69
Pertenencia N° 4	
3626737.86	7259800.00
3628000.00	7259800.00
3628000.00	7259007.69
3626737.86	7559007.69
Pertenencia N° 5	
3625400.00	7259007.69
3626266.67	7259007.69
3626266.67	7257853.85
3625400.00	7557853.85
Pertenencia N° 6	
3626266.67	7259007.69
3627133.33	7259007.69
3627133.33	7257853.85
3626266.67	7557853.85
Pertenencia N° 7	
3627133.33	7259007.69
3628000.00	7259007.69
3628000.00	7257853.85
3627133.33	7557853.85

Pertenencia N° 8	
3625400.00	7257853.85
3626266.67	7257853.85
3626266.67	7256700.00
3625400.00	7556700.00

Pertenencia N° 9	
3626266.67	7257853.85
3627133.33	7257853.85
3627133.33	7256700.00
3626266.67	7556700.00

Pertenencia N° 10	
3627133.33	7257853.85
3628000.00	7257853.85
3628000.00	7256700.00
3627133.33	7556700.00

Superficie Total 998 Has.

P.M.D.: X= 7257.300.0000 Y= 3.627.000.0000

Cerrando la superficie registrada 998 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada, con las siguientes Matriculas: 162: José Aníbal Flores, Carlos Mario Flores y Jorge Omar Flores; 44: Domingo Farfán, Ernesto Félix Farfán, Serapio Liberato Farfán, Luis Mónico Farfán y Berta Farfán, Santiago Liberato Arana, Genoveva Arana, Jesús Arana, Manuela Teresa Arana, Severiana Arana y Anito Benjamín Arana; 789: Carmen Flores; Efijenia Arana; Nicolasa Arana; Venancio Arana; Julián Severo, Arana; Timoteo Arana y Matilde Arana; 790: Secilia Arana; 791: Ignacio Calisaya; 792: Anacleto Flores, Inés Castillo. Crisanto Castillo, Enriqueta Castillo, Daniel Castillo y Joaquín Castillo. 793: Justa Arana. 8.879: Zenón José Torino, Amalia Torino, Luis Marcelo Torino Solá, Graciela Torino Solá y Emma Torino Solá; 335: Rogelio Armando Ortiz y César Ramón Ortiz; 9.415. SECRIS S.A. en los Departamentos de Anta y Güemes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 165,00 e) 29/11 y 07 y 19/12/2007

O.P. N° 0628 F. N° 0001-0742

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que, Magdalena Vega de Ponce, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Liliana Norte" de magnetita, ubica-

da en el Departamento de Los Andes, Lugar: S. Rincón,
que se tramita por Expte. N° 18.423 que se determina
de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

X	Y		
3364023.8900	7342022.1600	3362223.8990	7340822.1600
3364623.8900	7342022.1600	3362823.8990	7340822.1600
3364623.8900	7341422.1600	3362823.8990	7340222.1600
3364023.8900	7341422.1600	3362223.8990	7340222.1600
3363423.8900	7342022.1600	3364023.8990	7340222.1600
3364023.8900	7342022.1600	3364623.8990	7340222.1600
3364023.8900	7341422.1600	3364623.8990	7339622.1600
3363423.8900	7341422.1600	3364023.8990	7339622.1600
3362823.8900	7342022.1600	3363423.8990	7339622.1600
3363423.8900	7342022.1600	3362823.8990	7340222.1600
3363423.8900	7341422.1600	3363423.8990	7340222.1600
3362823.8900	7341422.1600	3364023.8990	7339622.1600
3364023.8990	7341422.1600	3362823.8990	7340222.1600
3364623.8990	7341422.1600	3363423.8990	7340222.1600
3364623.8990	7340822.1600	3362823.8990	7339622.1600
3364023.8990	7340822.1600	3362223.8990	7339622.1600
3363423.8990	7341422.1600	3364623.8945	7339622.1600
3364023.8990	7341422.1600	3365223.8945	7339622.1600
3364023.8990	7340822.1600	3365223.8945	7339022.1600
3363323.8990	7340822.1600	3364623.8945	7339022.1600
3362823.8990	7341422.1600	3364023.8945	7339622.1600
3363423.8990	7341422.1600	3364623.8945	7339622.1600
3363423.8990	7340822.1600	3364623.8945	7339022.1600
3362823.8990	7340822.1600	3364023.8945	7339022.1600
3362223.8990	7341422.1600	3363423.8945	7339622.1600
3362823.8990	7341422.1600	3364023.8945	7339622.1600
3362823.8990	7340822.1600	3364023.8945	7339022.1600
3362223.8990	7340822.1600	3363423.8945	7339022.1600
3364023.8990	7340822.1600	3362823.8945	7339622.1600
3364623.8990	7340822.1600	3363423.8945	7339622.1600
3364623.8990	7340222.1600	3363423.8945	7339022.1600
3364023.8990	7340222.1600	3362823.8945	7339022.1600
3363423.8990	7340822.1600	3362223.8945	7339622.1600
3364023.8990	7340822.1600	3362823.8945	7339622.1600
3364023.8990	7340222.1600	3362823.8945	7339022.1600
3363423.8990	7340222.1600	3362223.8945	7339022.1600
3362823.8990	7340822.1600	3364623.8945	7339022.1600
3363423.8990	7340822.1600	3365223.8945	7339022.1600
3363423.8990	7340222.1600	3365223.8945	7338422.1600
3362823.8990	7340222.1600	3364623.8945	7338422.1600

3364023.8945 7339022.1600
 3364623.8945 7339022.1600
 3364623.8945 7338422.1600
 3364023.8945 7338422.1600

3363423.8945 7339022.1600
 3364023.8945 7339022.1600
 3364023.8945 7338422.1600
 3363423.8945 7338422.1600

3362823.8945 7339022.1600
 3363423.8945 7339022.1600
 3363423.8945 7338422.1600
 3362823.8945 7338422.1600

3362223.8945 7339022.1600
 3362823.8945 7339022.1600
 3362823.8945 7338422.1600
 3362223.8945 7338422.1600

3364623.8945 7338422.1600
 3365223.8945 7338422.1600
 3365223.8945 7337822.1600
 3364623.8945 7337822.1600

3364023.8945 7338422.1600
 3364623.8945 7338422.1600
 3364623.8945 7337822.1600
 3364023.8945 7337822.1600

3363423.8945 7338422.1600
 3364023.8945 7338422.1600
 3364023.8945 7337822.1600
 3363423.8945 7337822.1600

3362823.8945 7338422.1600
 3363423.8945 7338422.1600
 3363423.8945 7337822.1600
 3362823.8945 7337822.1600

3362223.8945 7338422.1600
 3362823.8945 7338422.1600
 3362823.8945 7337822.1600
 3362223.8945 7337822.1600

P.M.D. X= 7.338.856.55 Y= 3.363.210.56 – superficie 1.080 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 13 de Noviembre de 2.007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 29/11 y 07 y 19/12/2007

O.P. Nº 0442 F. Nº 0001-0511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. Nº 18.856, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Timur 2, las coordenadas del punto de manifestación son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

P.M.D.	7217242.01	2585431.04
Punto Nº	X	Y
1	7218140.38	2584503.04
2	7218150.38	2586503.03
3	7216150.38	2586503.04
4	7216150.38	2584503.04

P.M.D.: X= 7217242.01 Y= 2585431.04

Cerrando la superficie registrada 399 has. 99a 89ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 21 y 29/11 y 11/12/2007

O.P. Nº 0358 F. Nº 0001-0390

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Frezee Durand p/Silex Argentina S.A., por Expte. Nº 18.786, ha solicitado permiso de cateo de 9.955 has. 4591 m2 en el Departamento Los Andes, Lugar: El Quevar, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7300256,91	3405932,22
2	7300256,91	3412759,33
3	7297224,10	3412759,33
4	7297224,10	3424420,43
5	7299358,93	3424420,43
6	7299358,93	3430131,80
7	7294686,72	3430131,80
8	7294686,72	3429759,49
9	7294297,73	3429759,49
10	7294297,73	3417253,16

11	7295980,00	3417238,52
12	7295980,00	3414899,30
13	7294305,04	3414896,22
14	7294305,04	3405932,22

Superficie registrada total 9.955 has. 45 a. 91 ca.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 16 y 29/11/2007

O.P. N° 0198 F. N° 0001-0226

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte. N° 18.727, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Amblayo, la mina se denominará: Amblayo Celina 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7.163839.58	3.514821.16
7.163839.58	3.518321.16
7.157441.00	3.518321.16
7.157441.00	3.514821.16

P.M.D.: X= 7.159.840.0000 Y= 3.515.690.0000

Cerrando la superficie registrada 2.230 has. 00 a Oca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0197 F. N° 0001-0226

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte. N° 18.726, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Amblayo, la mina se denominará: Amblayo

Celina 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7.163869.58	3.511321.16
7.163869.58	3.514821.16
7.157441.00	3.514821.16
7.157441.00	3.511321.16

P.M.D.: X= 7.159.680.58 Y= 3.514.170.0000

Cerrando la superficie registrada 2.250 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0196 F. N° 0001-0225

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte. N° 18.733, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Amblayo, la mina se denominará: Amblayo Celina 11, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7.173.233.56	3.509.906.23
7.173.233.56	3.515.536.92
7.168.723.63	3.515.536.92
7.168.723.63	3.511.321.16
7.167.026.04	3.511.321.16
7.167.026.04	3.509.906.23

P.M.D.: X= 7.170.780.0000 Y= 3.512.240.0000

Cerrando la superficie registrada 2.779 has. 5988 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada – Matrícula N° 627 de Puy Mateo María Eugenio; Matrícula N° 578 de CRISDA S.A.C.I.F. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0195

F. N° 0001-0224

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Allia" de borato, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Abra de Senguel, que se tramita por Expte. N° 18.568 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X= 3423560.0000 Y= 7256720.8200
 X= 3426125.2865 Y= 7256720.8200
 X= 3426125.2865 Y= 7256331.0000
 X= 3423560.0000 Y= 7256331.0000

X= 3425560.0000 Y= 7257559.9491
 X= 3426056.5000 Y= 7257559.9491
 X= 3426056.5000 Y= 7256770.3200
 X= 3427055.9600 Y= 7256770.3200
 X= 3427055.9600 Y= 7256331.0000
 X= 3426125.2865 Y= 7256331.0000
 X= 3426125.2865 Y= 7256720.8200
 X= 3425560.0000 Y= 7256720.8200

X= 3424763.4700 Y= 7258803.2800
 X= 3426762.2402 Y= 7258803.2800
 X= 3426762.2434 Y= 7258769.2400
 X= 3426056.5000 Y= 7258769.2400
 X= 3426056.5000 Y= 7257559.9491
 X= 3425560.0000 Y= 7257559.9491
 X= 3425560.0000 Y= 7258720.8200
 X= 3424763.4700 Y= 7258720.8200

X= 3424763.4700 Y= 7259303.2800
 X= 3426762.2066 Y= 7259303.2800
 X= 3426762.2402 Y= 7258803.2800
 X= 3424763.4700 Y= 7258803.2800

X= 3424560.0000 Y= 7257720.8200
 X= 3425560.0000 Y= 7257720.8200
 X= 3425560.0000 Y= 7256720.8200
 X= 3424560.0000 Y= 7256720.8200

X= 3423560.0000 Y= 7257720.8200
 X= 3424560.0000 Y= 7257720.8200
 X= 3424560.0000 Y= 7256720.8200
 X= 3423560.0000 Y= 7256720.8200

X= 3424560.0000 Y= 7258720.8200
 X= 3425560.0000 Y= 7258720.8200

X= 3425560.0000 Y= 7257720.8200
 X= 3424560.0000 Y= 7257720.8200

X= 3423560.0000 Y= 7258720.8200
 X= 3424560.0000 Y= 7258720.8200
 X= 3424560.0000 Y= 7257720.8200
 X= 3423560.0000 Y= 7257720.8200

X= 3425763.4700 Y= 7260303.2800
 X= 3426762.1377 Y= 7260303.2800
 X= 3426762.2066 Y= 7259303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7259303.2800

X= 3425763.4700 Y= 7261303.2800
 X= 3426762.0689 Y= 7261303.2800
 X= 3426762.1377 Y= 7260303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7260303.2800

X= 3424763.4700 Y= 7260303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7260303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7259303.2800
 X= 3424763.4700 Y= 7259303.2800

X= 3424763.4700 Y= 7261303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7261303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7260303.2800
 X= 3424763.4700 Y= 7260303.2800

X= 3425763.4700 Y= 7262303.2800
 X= 3426762.0000 Y= 7262303.2800
 X= 3426762.0689 Y= 7261303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7261303.2800

X= 3424763.4700 Y= 7262303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7262303.2800
 X= 3425763.4700 Y= 7261303.2800
 X= 3424763.4700 Y= 7261303.2800

P.M.D. X= 725886898 Y= 342667418 – Superficie total: 1353 has. 3789.4831 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 117,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0194

F. N° 0001-0223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.703, ha manifestado el descubrimiento de un ya-

cimiento de diseminado de: uranio ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Vega Los Patos C° Diamante, la mina se denominará Pato Alfredo 6, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

P.M.D.: X 7145293.91 Y 3430069.74

X	Y
7146672.73	3424800.00
7146672.73	3434800.00
7143672.73	3434800.00
7143672.73	3424800.00

Superficie registrada total 3.000 has. Los terrenos son de propiedad Privada de: Raúl Dávalos, C.F.I. N° 7.039.560; Federico Dávalos, L.E. N° 7.235.697; William Robert Bonner, Pasaporte Norteamericano N° 705.751.534; Pablo Antonio Reynolds, D.N.I. 12.969.278. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0193 F. N° 0001-0223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.702, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: uranio ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Vega Los Patos C° Diamante, la mina se denominará Pato Alfredo 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

P.M.D.: X 7148364.10 Y 3428507.49

X	Y
7150172.73	3424800.00
7150172.73	3434800.00
7146672.73	3434800.00
7146672.73	3424800.00

Superficie registrada total 3.500 has. Los terrenos son de propiedad Privada de: Raúl Dávalos, C.F.I. N°

7.039.560; Federico Dávalos, L.E. N° 7.235.697; William Robert Bonner, Pasaporte Norteamericano N° 705.751.534; Pablo Antonio Reynolds, D.N.I. 12.969.278. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0192 F. N° 0001-0223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.701, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: uranio ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Vega Los Patos - C° Diamante, la mina se denominará Pato Alfredo 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

P.M.D.: X 715191906 Y 343012361

X	Y
7153672.73	3424800.00
7153672.73	3434800.00
7150172.73	3434800.00
7150172.73	3424800.00

Superficie registrada total 3.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Raúl Dávalos, C.F.I. N° 7.039.560; Federico Dávalos, L.E. N° 7.235.697; William Robert Bonner, Pasaporte Norteamericano N° 705.751.534; Pablo Antonio Reynolds, D.N.I. 12.969.278. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0190 F. N° 0001-0223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte.

N° 18.769, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Amblayo, la mina se denominará: Amblayo Celina 13, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7.173233.56	3.515536.92
7.173233.56	3.524406.23
7.168733.63	3.524406.23
7.168733.63	3.515536.92

P.M.D.: X= 7.171.080.00002 Y= 3.520.410.0000.

Cerrando la superficie registrada 4.000 has. 00a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0191

F. N° 0001-0223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte. N° 18.729, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Amblayo, la mina se denominará: Amblayo Celina 7, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7.157441.00	3.511321.15
7.157441.00	3.514482.16
7.150000.00	3.514482.16
7.150000.00	3.511321.15

P.M.D.: X= 7.153.470.0000 Y= 3.513.050.0000.

Cerrando la superficie registrada 2.604 has. 35a 74ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0189

F. N° 0001-0223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cod. de Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.688, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: uranio ubicada en el Departamento San Carlos, Lugar: Amblado, la mina se denominara Amblayo Celina 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordinas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69:

P.M.D.: X 7175299.19 Y 3506182.30

X	Y
7177740.78	3503406.23
7177740.78	3508875.59
7173233.56	3508875.59
7173233.56	3509906.23
7172410.73	3509906.23
7172410.73	3503406.23

Superficie registrada total 3.000 has. Matrícula N° 588: Estévez Cecilio Ramón; M. N° 900: Tolaba Loreto; M. N° 72: Tapia Dámaso; M. N° 61; Aguirre Nicolás; M. N° 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. N° 417: Guaymás María y Pilar; M. N° 238: Cuevas Paulino; M. N° 816: López Eduardo; M. N° 752: Torres Ubaldo Y Elba y Copa Marcos Herminio; M. N° 232: Collar Andrés, Nicolás, Ascensión, López Eduardo, Avelina, Magdalena y Julio Rumaldo; M. N° 627: Puy Mateo Mario Eugenio; M. N° 830: Propiedad Fiscal; M. N° 842: Burgos Leocadio, Villarruel Silverio, Sulca Zenón, Asensio y Nicolás; M. N° 370: López Laoseano; M. N° 368 y 369: Suco de López Salustiana; M. N° 467: López Cleofé; M. N° 502: Gaspar Natividad; M. N° 468: López Eusebio y Faustina y Villada Roberto; M. N° 8: Avalos Zenón; M. N° 104: Tapia Angel Néstor; M. N° 233: Herederos de Collar Juan de Dios; M. N° 410: Villada Benjamín, Roberto, María Azucena y Ema Yolanda; M. N° 181: Flores Erasmo; M. N° 486: Avalos Zenón; M. N° 182: Tapia Dámaso Celestino; M. N° 83: Avalos Zenón y Barrio Rita; M. N° 588: Estévez Cecilio Ramón; M. N° 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. N° 417: Guaymás Mariano L.E. N° 3.953.678, Guaymás de Tolaba Pilar LC. N° 6.483.933; M. N° 238: Cueva Paulino; M. N° 816: López Eduardo M. N° 232: Collar Nicolás, López Eduardo, López de

Collar Avelina y Magdalena, Collar de Avalos Ascensión, López Julio Rumaldo, Collar Andrés; M. N° 830: propiedad fiscal; M. N° 842: Sulca Zenón, Asensio y Nicolás, Villarruel Silverio, Burgos Leocadio; y personas que se involucran en los catastros N° 61; 72; 752; 627; 181 y 83. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0188

F. N° 0001-0223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cod. De Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.687, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: uranio ubicada en el Departamento San Carlos, Lugar: Amblado, la mina se denominara Amblayo Celina 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordinas Gauss Kruger – Sistema Posgar
– 94 y Campo Inchauspe – 69:**

	X	Y
P.M.D.:	X 7175766.35	Y 3512692.38
	7177740.78	3508875.59
	7177740.78	3516640.91
	7173233.56	3516640.91
	7173233.56	3508875.59

Superficie registrada total 3.500 has. Matrícula N° 588: Estévez Cecilio Ramón; M. N° 900: Tolaba Loreto; M. N° 72: Tapia Dámaso; M. N° 61; Aguirre Nicolás; M. N° 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. N° 417: Guaymás María y Pilar; M. N° 238: Cuevas Paulino; M. N° 816: López Eduardo; M. N° 752: Torres Ubaldo Y Elba y Copa Marcos Herminio; M. N° 232: Collar Andrés, Nicolás, Ascensión, López Eduardo, Avelina, Magdalena y Julio Rumaldo; M. N° 627: Puy Mateo Mario Eugenio; M. N° 830: Propiedad Fiscal; M. N° 842: Burgos Leocadio, Villarruel Silverio, Sulca Zenón, Asensio y Nicolás; M. N° 370: López Laoseano; M. N° 368 y 369: Suco de López Salustiana; M. N° 467: López Cleofé; M. N° 502: Gaspar Natividad; M. N° 468: López Eusebio y Faustina y Villada Roberto; M. N° 8: Avalos Zenón; M. N° 104: Tapia Angel Néstor; M. N° 233: Herederos de Collar Juan de Dios; M. N° 410: Villada

Benjamín, Roberto, María Azucena y Ema Yolanda; M. N° 181: Flores Erasmo; M. N° 486: Avalos Zenón; M. N° 182: Tapia Dámaso Celestino; M.; N° 83: Avalos Zenón y Barrio Rita; M. N° 588: Estévez Cecilio Ramón; M. N° 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. N° 417: Guaymás Mariano L.E. N° 3.953.678, Guaymás de Tolaba Pilar LC. N° 6.483.933; M. N° 238: Cueva Paulino; M. N° 816: López Eduardo M. N° 232: Collar Nicolás, López Eduardo, López de Collar Avelina y Magdalena, Collar de Avalos Ascensión, López Julio Rumaldo, Collar Andrés; M. N° 830: propiedad fiscal; M. N° 842: Sulca Zenón, Asensio y Nicolás, Villarruel Silverio, Burgos Leocadio; y personas que se involucran en los catastros N° 61; 72; 752; 627; 181 y 83. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

O.P. N° 0187

F. N° 0001-0223

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cod. De Minería, que Madero Minerals S.A. por Expte. N° 18.686, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: uranio ubicada en el Departamento San Carlos, Lugar: Amblado, la mina se denominara Amblayo Celina 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordinas Gauss Kruger – Sistema Posgar
– 94 y Campo Inchauspe – 69:**

	X	Y
P.M.D.:	X 7175704.06	Y 3520946.78
	7177740.78	3516640.91
	7177740.78	3524406.23
	7173233.56	3524406.23
	7173233.56	3516640.91

Superficie registrada total 3.500 has. Matrícula N° 588: Estévez Cecilio Ramón; M. N° 900: Tolaba Loreto; M. N° 72: Tapia Dámaso; M. N° 61; Aguirre Nicolás; M. N° 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. N° 417: Guaymás María y Pilar; M. N° 238: Cuevas Paulino; M. N° 816: López Eduardo; M. N° 752: Torres Ubaldo Y Elba y Copa Marcos Herminio; M. N° 232: Collar Andrés, Nicolás, Ascensión, López Eduardo, Avelina, Magdalena y Julio Rumaldo; M. N° 627: Puy Mateo Mario

Eugenio; M. N° 830: Propiedad Fiscal; M. N° 842: Burgos Leocadio, Villarruel Silverio, Sulca Zenón, Asensio y Nicolás; M. N° 370: López Laoseano; M. N° 368 y 369: Suco de López Salustiana; M. N° 467: López Cleofé; M. N° 502: Gaspar Natividad; M. N° 468: López Eusebio y Faustina y Villada Roberto; M. N° 8: Avalos Zenón; M. N° 104: Tapia Angel Néstor; M. N° 233: Herederos de Collar Juan de Dios; M. N° 410: Villada Benjamín, Roberto, María Azucena y Ema Yolanda; M. N° 181: Flores Erasmo; M. N° 486: Avalos Zenón; M. N° 182: Tapia Dámaso Celestino; M. N° 83: Avalos Zenón y Barrio Rita; M. N° 588: Estévez Cecilio Ramón; M. N° 578: CRISDA S.A.C.I. y F.; M. N° 417: Guaymás Mariano L.E. N° 3.953.678, Guaymás de Tolaba Pilar LC. N° 6.483.933; M. N° 238: Cueva Paulino; M. N° 816: López Eduardo M. N° 232: Collar Nicolás, López Eduardo, López de Collar Avelina y Magdalena, Collar de Avalos Ascensión, López Julio Rinaldo, Collar Andrés; M. N° 830: propiedad fiscal; M. N° 842: Sulca Zenón, Asensio y Nicolás, Villarruel Silverio, Burgos Leocadio; y personas que se involucran en los catastros N° 61; 72; 752; 627; 181 y 83. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 09 y 19 y 29/11/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 0643 R. s/c N° 0100

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Bruno, Aleja - Sucesorio" – Expte. N° 194.004/07; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/11 al 03/12/07

O.P. N° 0640 F. N° 0001-0754

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la

Dra. María Cristina Massafra, en autos "Mendoza, José Adolfo, s/Sucesorio" Expte. N° 159.676/06. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2.007. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/11 al 03/12/2007

O.P. N° 0637 F. N° 0001-0750

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tilca, Jorge Felipe s/Sucesorio", Expte. N° 191.129/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Octubre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/11 al 03/12/2007

O.P. N° 0632 F. N° 0001-0746

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de "Don Lino Valconte" Expte. n° 100.536/04, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/11 al 03/12/2007

O.P. N° 0629

R. s/c N° 0099

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz, del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Ochoa, Benita - Sucesorio", Expte. N° 1-149.589/06, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/11 al 03/12/2007

O.P. N° 0621

F. N° 0001-0731

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Osores Paz, Margarita s/Sucesorio", Expediente N° 6.715/7 (acumulado al Expte. N° 5.380/6), ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Noviembre de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0620

F. N° 0001-0730

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1º Instancia 4ta. Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Sucesorio – Gerez, Ernesto – Expte. N° 193.538/07, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 9 de Noviembre de 2007. Declarar abierto el Juicio sucesorio de Don Ernesto Gerez y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión, y sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de Noviembre de 2007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0619

F. N° 0001-0728

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Sucesorio de: Astudillo, Miguel Alberto" Expte. N° 192.500/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 8 de Noviembre de 2007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0616

F. N° 0001-0724

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados "Cruz, Julio Domingo s/Sucesorio", Expte. N° 186.068/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 30 de Octubre de 2.007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0613

F. N° 0001-0721

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: “Sucesorio de Luque, Luis” Expte. N° 7.118/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Noviembre de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0611 R. s/c N° 0097

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Gallardo, Nemesio Fausto – Sucesorio” – Expte. N° 2-186.770/07, citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0610 F. N° 0001-0716

El doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados “Medina, Antonia Estela s/Sucesorio”, Expte. N° 194.003/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Noviembre de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0606

F. N° 0001-0709

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial de Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados “Sucesorio de Brito, Marcelino Cleto” Expte. 5.756/96”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 23 de Octubre de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0605

F. N° 0001-0708

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Padilla, José María – Expte. N° 3.607/05” cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 14 de Noviembre de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0604

F. N° 0001-0707

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 7ma. Nom. en los autos caratulados: “Sucesorio de Paulino Viveros” - Expte. 2 N° 103.571/04, de la Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Noviembre de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0603

F. N° 0001-0706

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Barrios, Angélica s/Sucesorio", Expediente N° 184.896/07, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Angélica Barrios, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Cód. Procesal C.C.). Salta, 31 de Octubre de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0600

F. N° 0001-0699

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Calleri, Salvador s/Sucesorio" expediente N° 191.499/7, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Noviembre de 2007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0594

R. s/c N° 0096

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Sucesorio de Delale María Emma, Gutiérrez Luis Roberto", Expte. N° 1-54.539/02, Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0592

F. N° 0001-0687

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Masri, Carim s/Sucesorio" Expte. N° 193.204/07, cita por edicto a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Noviembre de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0585

F. N° 0001-0682

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en autos "Vargas de Castro, María Cristina - Castro, Juan José - Sucesorio", Expte. N° 176.534/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en Boletín Oficial y El Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2.007. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0584

F. N° 0001-0681

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, en autos "López de Acuña, Julia Tomasa - Sucesorio", Expte. N° EXP-195.553/07, de trámite ante la Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quines se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Noviembre de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0581

F. N° 0001-0676

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación; Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello; en los autos caratulados: "Rearte, Lorenza y Galleguillo, Eusebio Alfredo – Sucesorio Ab - Intestato", Expte. N° 173.812/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en los diarios, Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 11 de Junio de 2007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0580

F. N° 0001-0675

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Casas, Adán Héctor – Expte. N° 15.953/06", cita y emplaza a los herederos del causante Casas, Adán Héctor, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, comparecer a juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 28 de Agosto del año 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0578

F. N° 0001-0673

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Petros, Roberto - Expte. N° 15.515/5", cita y emplaza a los herederos del causante Petros, Roberto, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, comparecer a juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibi-

miento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 15 de Noviembre del año 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0577

F. N° 0001-0672

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Labraña Antuña, Aurelio - Expte. N° 16.619/7", cita y emplaza a los herederos del causante Labraña Antuña, Aurelio, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, comparecer a juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 15 de Noviembre del año 2007. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0576

F. N° 0001-0671

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Gorosito, Vicente Pacífico - Expte. N° 16.305/7", cita y emplaza a los herederos del causante Gorosito, Vicente Pacífico, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, comparecer a juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. Tartagal, 15 de Noviembre del año 2007. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0602

F. N° 0001-0705

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Valioso Galpón en Tartagal

El día viernes 30 de Noviembre de 2007 a horas 19,30 en España N° 955 de esta ciudad, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Solis, Bienvenido Salomón – Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 3-382/99 del Juzgado Federal de 1ª Inst. N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. María Alejandra Giménez, el martillero Eduardo Torino rematará en dinero de contado, al mejor postor y en forma conjunta, con la base de \$ 556.215,13 de acuerdo a lo decretado a fs. 225 vta., los inmuebles embargados a fs. 53, identificados como: 1) Matrícula N° 11.543, Sección A, manzana 110, Parcela 8-c, del Dpto. San Martín – 23 Tartagal. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10,00m.; Cfte.: 10,00 m; Fdo.: 40,00m; Superficie: 400,00 m2; Lim.: N.: con parcela 9 "a"; S.: con lote "E"; E.: con fondos del lote "A"; O.: con calle 24 de Septiembre; Plano N° 430 de San Martín, y 2) Matrícula N° 317, Sección A, Manzana 110, Parcela 9-a, del Dpto. San Martín – 23 Tartagal. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 13,00m.; Cfte.: 13,00 m; Fdo.: 50,00m.; Superficie: 650,00 m2; Lim.: N.: con parcela 9 "b"; S.: lote 8; E.: fondos lotes 6 y 12; O.: con calle 24 de Septiembre; Plano N° 143 de San Martín. Los inmuebles se encuentran ubicados en calle 24 de Septiembre N° 923, entre Necochea y 25 de mayo de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín Provincia de Salta. Se trata de dos inmuebles que se encuentran apareados, los que suman una superficie de 900 m2. En los mismos se encuentra construido un tinglado metálico, techos de chapas de zinc, en forma parabólica, el que tiene piso de cemento alisado, cubriendo una construcción de oficinas, baño y cocina en la planta baja y oficina y baño en planta alta, teniendo carpintería metálica, pisos de cerámicas en estas construcciones. Un portón grande, de dos hojas, metálico para ingreso de vehículos de gran porte y una puerta para ingreso peatonal y tres ventanas en la oficina, el tinglado cubre todo el fondo de los inmuebles por 18 metros aproximadamente de frente, teniendo la diferencia de 2,00 metros por todo el fondo al cielo abierto. Los inmuebles poseen los servicios instalados de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y teléfono y los servicios exteriores de alumbrado público y recolección de residuos, toda vez que la calle donde se encuentran localizados es de tierra, es decir carece de asfalto y/o pavimento. Ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por la empresa Servicios Viales Pigüe S.A. en carácter de locatario, manifestando la Sra. Susana Aguirre, secretaria de la misma, que tiene contrato de locación hasta el día 01/

05/2009. La venta se realiza "Ad Corpus". Forma de pago: 30% de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse en BNA a cuenta del Juzgado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: De acuerdo a lo decretado en autos, en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con la base reducida un 25% ó sea \$ 417.161,35. Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario El Tribuno. Para visitas e informes al BNA Suc. Tartagal ó al martillero Eduardo Torino, Córdoba 261. Tel (0387) 156832907.

Imp. \$ 140,00

e) 28 y 29/11/2007

O.P. N° 0575

F. N° 0001-0670

Banco de la Nación Argentina

Por **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un Inmueble en calle Paraguay N° 38
de la Ciudad de Tartagal**

Base: \$ 112.000,00 - Reducción 25%

El día 29 de Noviembre de 2.007 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sr. Juez Federal de Salta N° 2, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Bonillo, Facundo Fernando - s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 3-575/06, Remataré con la base de \$ 112.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble denominado como Catastro N° 8.541 - Sección A - Manzana N° 7 - Parcela N° 9-a de 13,30 mts. x 20 mts. Sup. total 266,00 Mts2. sito en calle Paraguay N° 38 (entre calles Avda. 20 de Febrero y Rivadavia) la Ciudad de Tartagal, Mejoras: En el Inmueble se encuentra construida una casa de material techo de loza, la que se encuentra cubierta por un tinglado parabólico, metálico, techo de chapa de zinc, de 10 mts. x 10 mts. aprox., la que consta de tres dormitorios, living-comedor, cocina-comedor, baño de primera, lavadero, habitación de servicio, baño servicio, depósito, garaje y terraza, tiene piso de mosaicos graníticos en el interior de la casa, piso de cemento alisado en el garaje, piso de ladrillo cerámicos en la te-

rza, posee carpintería de madera, teniendo al frente un portón de madera para ingreso vehicular en el garage lo que sirve también para ingreso peatonal, en la parte posterior posee una galería metálica y patio descubierto, teniendo todo esta porción del inmueble piso de cemento alisado, la construcción cubre toda la superficie del inmueble, todo según informe Sr. Juez de Paz, Servicios: Luz eléctrica, agua corriente, cloaca, gas, teléfono y Video-cable, servicio exterior: pavimento, barrido de calle, recolección de residuos y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Facundo Fernando Bonillo, su esposa la Sra. Victoria Fernández y su hija María Victoria Bonillo, quien invoca el título de propietario. Deudas por Impuestos: Servicio Retributivo e Impuesto Inmobiliario \$ 6.440,35 al 01-08-07, Aguas de Salta \$ 3.551,85 al 21-09-07, todos los impuestos, tasas y servicios que pesaren sobre el inmueble hipotecado, son a cargo exclusivo del comprador en subasta, la venta se realiza "ad-corpus" según título. Las posturas también pueden hacerse por sobre cerrado, las que deberán presentarse ante el Juzgado Federal de Salta N° y/o en la Sucursal del Bco. Nac. Arg. Suc. Tartagal. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 5%, Sellado DGR 1,25% y puede ser revisado en horario Comercial, el Banco no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de título. Nota: Si fracasare el primer Remate por falta de postores pasado 30 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la Base de \$ 84.000,00 - Mayores datos al suscripto Martillero y/o al Bco. Nac. Arg. Suc. Tgal. En horario Bancario. Ramón E. Lazarte, Martillero Público - T.E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 171,00 e) 27 al 29/11/2007

O.P. N° 0574 F. N° 0004-0667

Por MARIA LORENA PAZ

JUDICIAL CON BASE

Dpto. V° Palacios

El día 29 de Noviembre a hs. 18:30, en calle España 955 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 45.662,84, el inmueble identificado con Matrícula N° 112.415, Manz. 22, Secc. R, Parc. 1, Dpto. Cap. Polígono 02-03 2° Piso con Sup. Cubierta de 71,58 m2,

sup. Semi-cubierta 4,20 m2, Sup. Balcón 2,79 m2, Sup. Total Unid. Func. 78,57 m2 (seg Ced Parc), domicilio en Av. Contreras s/n Block 24 2° piso Dpto C Descripción del Inmueble: Living comedor, 4 dormitorios (2 c/placard) pasillo interno, todo con piso flexiplast, baño, cocina, lavadero c/piso mosaico calcáreo, balcón cubierto c/piso cemento alisado todo c/techo loza. Serv.: Luz, Agua, Cloaca, Gas Natural. Ocupado por los demandados y sus dos hijos (según Inf. Of. de Justicia a fs. 116) Deudas: Aguas de Salta \$ 92,52; Municipalidad \$ 1.313,63. Forma de Pago: Seña 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, Sellado 50% abonado por el comprador en el mismo acto. Impuesto ley N° 23.905, Art. 7 no se incluye, se abonará antes de inscribir la transferencia. Ordena la Sra. Juez de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación Dra Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros. En Juicio c/ Villagra, Sergio; Laxi, Patricia, Expte. N° 98.295/4. Edictos 3 días B.O. y diario de circulación comercial. Inf. en el expediente en horario de despacho o Mart. Cel. 154687457 Emilia Lorena Paz, Martillera Pública, Resp. Monotr. Ev.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 29/11/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 0593

F. N° 0001-0688

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados "Gerónimo, Manuel Roberto vs. Yazlle, Fortunato Fadel s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", expte. n° 1-192.679/07, Cita al demandado Fortunato Fadel Yazlle, a sus herederos y/o las personas que se consideren con derecho, sobre el inmueble Matrícula N° 12.778 del Dpto. Capital 01, para que dentro del término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designarse defensor al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Edictos: 3 días. Salta, Noviembre 26 de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 27 al 29/11/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0608

F. N° 0001-0713

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Defrancesco, Liliana Susana s/Concurso Preventivo (pequeño)" - Expte. N° 200.617/07, Hace Saber:

1.- Que con fecha 01 de Noviembre de 2007 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Liliana Susana Defrancesco, DNI. 14.488.458, con domicilio real en Ibaguren N° 184 de esta Ciudad.

2.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alejandro José Karanicolas, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1267 - Planta Alta de esta Ciudad de Salta.

3.- Que se ha fijado el día 28 de Diciembre de 2007 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Belgrano 1267 - Planta Alta de esta Ciudad de Salta, los días Martes y Jueves de 17 hs. a 20 hs.

4.- Que se ha fijado el día 15 de Febrero de 2008 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. (art. LCQ).

5.- Que se ha fijado el día 14 de Marzo de 2008 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente los Informes Individuales y el día 29 de Abril de 2008 para el Informe General.

6.- Que se ha fijado el día 11 de Abril de 2008 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización.

7.- Que se ha fijado el día 23 de Octubre de 2008 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley 24522.

8.- Que se ha fijado el día 16 de octubre de 2008 a hs. 11.00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el Art. Citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 22 de Noviembre de 2.007. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 165,00

e) 28/11 al 04/12/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 0601

F. N° 0001-0702

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía - Juez -, del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; Secretaría del Dr. Luis Alberto Solórzano - Secretaría -, en autos caratulados "Tejerina, Daniel Enrique vs. Ferrer Hnos. S.R.L. y Otro s/Saños y Perjuicios" Expt. N° 15.787/06, ordena notificar al Sr. Diego Román Conaglia la Providencia de fecha 17 de Mayo de 2007: I.- Por presentado, por parte en el carácter invocado (Personería de urgencia art. 48), por constituido domicilio procesal y denunciado el real (art. 40). II.- Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320, 486 y cct) córrase traslado a los demandados con las copias presentadas (art. 120) por el plazo de seis días (art. 486), con más días en razón de la distancia (art. 158) para que comparezcan, la contesten y ofrezcan toda prueba de que intenten valerse (art 486 Tercer Párrafo) bajo apercibimiento de lo previsto en los art 59 y 356 del Código Procesal. III.- Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal los estrados del Tribunal (art. 41). IV.- Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí den serlo en el domicilio procesal (art. 41). V.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. VI.- Martes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 135 inc. 1°). Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Edictos por 2 días en Boletín Oficial. Tartagal, 26 de Octubre de 2007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 28 y 29/11/2007

O.P. N° 0596

F. N° 0001-0692

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Inst. C. y C. 8° Nom.; Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en

los autos caratulados: “Giménez, Carola Mariela Vs. Inst. Prov. de Desarrollo Urbano y Vivienda y/u otros – Sumario – Escrituración”, Expte. n° 116.594/05, cita al Sr. Horacio Héctor Mamani, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, constituyendo apoderado, a

hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/11/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 0646

F. N° 0001-0761

Rol Consulting S.R.L.

1. Socios: Marcela Feccia, D.N.I. N° 26.898.192, CUIT N° 27-26898192-1, argentina, de 28 años de edad, de profesión contadora pública nacional, estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Andrés Del Frari Pérez, D.N.I. N° 26.936.461, con domicilio en calle Los Crisantemos 251 Casa 8 B° Tres Cerritos, Salta: Graciela Beatriz Caram, D.N.I. N° 16.221.128, CUIT N° 27-16221128-0, argentina, de 44 años de edad, de profesión profesora y licenciada en letras, casada en primeras nupcias con el Sr. Robero Alejandro Bataller, D.N.I. N° 14.474.758, con domicilio en Solares Guariento (Cochabamba 4400), Manzana A Casa 8, Guaymallén, Mendoza.

2. Fecha de Contrato Social: 25 de septiembre de 2.007.

3. Denominación: “Rol Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

4. Domicilio Social: 20 de Febrero N° 631, Departamento Capital, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la selección de recursos humanos y la capacitación de personal de empresas de manera integral, el asesoramiento y consultoría empresarial en las áreas mencionadas, pudiendo realizar cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, sea en el ámbito nacional como internacional.

6. Duración: se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), divididos en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: La Sra. Marcela Feccia doscientas cincuenta cuotas que importan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Sra. Graciela Beatriz Caram doscientas cincuenta (250) cuotas que importan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo, en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a dos gerentes, con firma indistinta, consignándose en este acto a la Sra. Marcela Feccia D.N.I. N° 26.898.192, CUIT N° 27-26898192-1 y de la Sra. Graciela Beatriz Caram, D.N.I. N° 16.221.128, CUIT N° 27-16221128-0, ambas con el cargo de socio gerente. A estos efectos constituyen domicilio especial en calle 20 de Febrero 631 de la ciudad de Salta (capital). Podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudiera tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento (60%) del capital social. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de

todos los socios. Le queda prohibido al Gerente y/o a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. En los términos de los artículos 157 y 256 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales se establece como garantía del gerente, las gerentes, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad. La asamblea de socios, podrá elegir otros gerentes, que podrán ser socios o no, o reemplazar los actuales sin causa.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/11/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 90,00

e) 29/11/2007

O.P. N° 0635

F. N° 0001-0748

La Poma S.A.

Socios: Marcelo Usandivaras, argentino, L.E. N°: 8.174.240, CUIT: 20-08174240-6, nacido el día 2 de septiembre de 1.945, casado en primeras nupcias y separado de hecho sin voluntad de unirse de Doña Clara Elena de Urquiza, D.N.I. N°: 11.477.292, empresario, domiciliado en Finca Pucará, Ruta 81 Secundaria, del Departamento Rosario de Lerma, de esta Provincia de Salta, y Don Marcelo Usandivaras (h), argentino, D.N.I. N°: 26.836.156, CUIL: 20-26836156-2, nacido el día 6 de Agosto de 1.978, soltero, empresario, domiciliado en calle Necochea N°: 261, de esta ciudad de Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 113, de fecha 23 de Marzo de 2.007, autorizada por el Escribano de esta ciudad Carlos Alsina Garrido de Constitución de la Sociedad y Cambio de Denominación Social - Modificación de Estatuto Social - Texto Ordenado otorgada mediante Escritura N°: 408 de fecha 28 de Septiembre de 2.007, autorizada por la Escribana de esta ciudad Karina López Vega.

Denominación: "La Poma S.A.".

Domicilio Legal y Sede Social: calle Necochea N°: 261, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros,

a las siguientes actividades: A) Hotelería: Mediante la explotación de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hoteles, residenciales, "apart hotel", hostales, hospedajes, operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicio de hotelería, y/o cuanto negocio pueda establecerse para el alojamiento temporario de pasajeros, conforme lo autoricen las normas y autoridades pertinentes; B) Gastronomía: Mediante la explotación en los citados establecimientos hoteleros, o bien en otros destinados específicamente para la actividad, de servicios de restaurantes, parrillas, expendio de comidas variadas, regionales, minutas, cafeterías, bares, confiterías, despacho de bebidas, salones de fiestas, espectáculos, y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios de la actividad enunciada en este apartado; C) Turismo y Actividades Complementarias: Mediante la explotación de agencia de viajes y turismo con intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la prestación en forma directa de servicios de transportes de pasajeros en medios propios o contratados a terceros, la intermediación y prestación de servicios de agencia de alquiler de vehículos automotores propios o de terceros; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a for fait", en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como promoción del turismo de aventura, contingentes especiales, turismo ecológico, alternativo, organización de convenciones, exposiciones, congresos, con prestación de servicios de alojamiento, turismo, viajes, y reserva de hoteles en el país y en el extranjero; y D) Compra venta, representación, consignación, importación, exportación, alquiler con o sin chofer, leasing, explotación y administración de todo lo concerniente a la industria automotriz, sus anexos y afines.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Cien Mil Pesos (\$ 100.000.-), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 1.000.- cada una, de las cuales 45 acciones son de clase "A"; 45 acciones son de clase "B" y 10 acciones son de clase "C". El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, según el procedimiento del artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo siempre emitirse acciones de cada una de las tres clases en la cantidad necesaria para mantener entre ellas la proporcionalidad inicial. Las acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 25% por los accionistas, de la siguiente manera: a) Don Marcelo Usandivaras suscribe: 1) Cuarenta y cinco (45) acciones Clase "A", y 2) Cinco (5) acciones Clase "C"; y b) Don Marcelo Usandivaras (h) suscribe: 1) Cuarenta y cinco (45) acciones Clase "B", y 2) Cinco (5) acciones Clase "C". Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de \$ 1.000.- cada una, representativas del Capital Social total, \$ 100.000.- e integran el 25% de su suscripción, o sea, \$ 12.500.- cada uno de ellos. Se obligan a integrar el saldo en dinero en efectivo, en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad.

Organo de Administración y Fiscalización: La Administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto por tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes. El término de su elección es de 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el Directorio: a) Por las acciones Clase "A", como Director Titular y Presidente: a Don Marcelo Usandivaras y como Director Suplente: a Don Osvaldo Federico Schain, argentino, D.N.I. Nº: 17.355.583, CUIL: 20-17355583-1, nacido el día 21 de Octubre de 1.965, casado en primeras nupcias con Doña Claudia Cecilia Campos, D.N.I.: Nº 21.633.166, empleado administrativo, domiciliado en Avenida del Golf Nº: 340 de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad; b) Por las acciones Clase "B", como Director Titular y Vicepresidente: a Don Marcelo Usandivaras (h) y como Director Suplente: a Doña Luisa Noemí Chaile, argentina, D.N.I. Nº: 27.379.878, CUIL: 27-27376878-0, nacida el día 1º de Agosto de 1.979, soltera, empleada administrativa, domiciliada en Calle Los Pinos Nº: 153 de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad; y c) Por las acciones Clase "C", como Director Titular: a Doña Susana Patricia

Eguías, argentina, D.N.I. Nº: 21.312.853, CUIL: 27-21312853-7, nacida el día 20 de Mayo de 1.971, casada en primeras nupcias con Don Mario Ricardo Saravia, D.N.I. Nº: 21.742.829, empleada administrativa, domiciliada en Manzana 15 - Lote 10 - Grupo 222 Viviendas, Barrio Castañares, de esta ciudad y como Director Suplente: a Don Jorge Marcelo Romano, argentino, D.N.I. Nº: 21.896.461, CUIL: 20-21896461-4, nacido el día 23 de Octubre de 1.970, casado en primeras nupcias con Doña María Miranda Ibarra, D.N.I. Nº: 94.015.193, empleado administrativo, domiciliado en Pasaje Maestra Jacoba Saravia Nº: 477 de Villa 20 de Junio, de esta ciudad. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 29/11/2007

O.P. Nº 0634

F. Nº 0001-0747

"Camiones y Remolques S.R.L."

1- Socios: Carmona Claudio Silvio, argentino, soltero, CUIT Nº 20-17354663-8, DNI Nº 17.354.663, nacido el 20-08-65, con domicilio en Calle Necochea Nº 368, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de actividad comerciante; Hurtado Mario Henry, argentino, soltero, CUIT Nº 20-14304169-8, DNI Nº 14.304.169, nacido el 27/05/61, con domicilio en Calle Pedernera Nº 851, Block F, 3º Piso, dpto. 41, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 02 de Noviembre de 2007.

3- Denominación Social: "Camiones y Remolques S.R.L."

4- Domicilio Social: Avda. Monseñor Tavella Nº 1225, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Compra - Venta de Acoplados y Semi Remolques.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), dividido en 600 (seiscientos) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Carmona Claudio Silvio, suscribe la cantidad de Trescientas Seis (306) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Hurtado Mario Henry, suscribe la cantidad de Doscientas Noventa y Cuatro (294) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el señor Carmona Claudio Silvio, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/11/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 29/11/2007

O.P. N° 0633 F. N° 0001-0747

“Bonanza S.R.L.”

1- Socios: Segura Gilabert, Miguel Angel, argentino, soltero, CUIT N° 20-24023814-5, DNI N° 24.023.814, nacido el 09-07-68, con domicilio en calle Sarmiento N° 561, de la Ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante; Segura Gilabert, Claudio Gabriel, argentino, soltero, CUIT N° 20-25279593-7, DNI N° 25.279.593, nacido el 16-06-76, con domicilio en calle Sarmiento N° 561, de la Ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante.

2- Fecha de Contrato: 30 de Octubre de 2007.

3- Denominación Social: “Bonanza S.R.L.”

4- Domicilio Social: Sarmiento N° 561, de la ciudad de Gral. Güemes, provincia de Salta.

5- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Actividad Cultivo de Soja.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) dividido en 600 (seiscientos) Cuotas Sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Segura Gilabert, Miguel Angel, suscribe la cantidad de Trescientas sesenta (360) cuotas, de pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Segura Gilabert Claudio Gabriel, suscribe la cantidad de Doscientas Cuarenta (240) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el señor Segura Gilabert, Miguel Angel, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/11/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 29/11/2007

O.P. N° 0627 F. N° 0001-0741

Tucredi S.R.L.

1°) Socios: Raúl Eduardo Alvarado, D.N.I. nro. 21.823.117 (CUIT/L 23-21823117-9), argentino, casado en primeras nupcias con Nora Mabel González, comerciante, de 36 años de edad, domiciliado en B° Juan Pablo II – 2° Etapa – Bloc 65 – Departamento 14 de esta ciudad; y Myriam Ruth Levin, D.N.I. 18.609.870 (CUIT/L 27-18609870-1), argentina, casada en primeras nupcias con José Claudio Mir, de 40 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Laprida n° 642 – 5° B – San Miguel de Tucumán.

2°) Constitución: 10 de Octubre de 2.007.

3º) Denominación: "Tucredi S.R.L."

4º) Domicilio Social: B° Juan Pablo II – II etapa – Block 65 – dpto. 14 de esta ciudad.

5º) Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal el otorgamiento de préstamos en dinero en cualquiera de sus modalidades. Podrá otorgar préstamos personales a sola firma o con garantía, realizar empeños y custodia de valores, objetos de arte metales preciosos y joyas. También podrá realizar descuentos de créditos otorgados por establecimientos comerciales del medio. Todo esto podrá realizarlo por cuenta propia o de terceros ó asociado a terceros para lo cual tiene plena capacidad de contraer derechos y obligaciones y celebrar todos los actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social. La actividad financiera se llevará a cabo con fondos propios por lo que no se requiere estar habilitado por la actual ley de entidades financieras nro. 21.526.

6º) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7º) Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000 (Cien Mil Pesos), representado por 1.000 cuotas sociales, de una valor nominal de \$ 100 (Cien Pesos), cada una y suscripta por los socios de la siguiente forma: A) Raúl Eduardo Alvarado suscribe quinientas cuotas sociales por valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). B) Doña Myriam Ruth Levin, suscribe quinientas cuotas sociales por valor de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25% por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

8º) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos socios Gerentes. En garantía por su desempeño, el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000).

9º) Ejercicio Social: Cerrará el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 59,00

e) 29/11/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 0612

F. N° 0001-0720

Cámara Norteña de Empresas Fúnebres

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cámara Norteña de Empresas Fúnebres (Resolución 254 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Salta) para el 26 de diciembre de 2007 a las 9:00 hs. en sede de calle San Luis N° 545 – 1er. Piso de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2.- Tratamiento de aprobación de la Convocatoria, razones de llamado fuera de término.

3.- Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006.

4.- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva.

5.- Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

6.- Tratamiento y Aprobación de las cuotas sociales.

Nota: La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la Convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente Sesionará válidamente con los miembros presentes.

Dr. Edmundo Pieve
Presidente

Cámara Norteña de Empresas Fúnebres

Imp. \$ 150,00

e) 28/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0589

F. N° 0001-0685

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de di-

ciembre de 2007, a las 18 horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la renuncia presentada por la Sra. Ermelinda E. Romero de Ramírez al cargo de Vicepresidente.
- 4.- Designación de cargos de Vicepresidente y Director Titular.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cual-

quiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Marcelo A. Romero
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 27/11 al 03/12/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 0641

F. N° 0001-0756

Asociación de Profesores de Francés de Salta
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesores de Francés de Salta convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 2007 a horas 11 en la sede de Santa Fe 20 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Modificación del Estatuto Social.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Teresa Martínez Cornejo
Secretaria
Laura Leticia Marziano
Presidenta

Imp. \$ 30,00

e) 29/11/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 0649

F. N° 0001-0763

Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas – Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas – Provincia de Salta, convoca a Asamblea General Ordina-

naria para el día 26 de Diciembre de 2007, en la sede social sita en calle Florida 1199 casa 3, a Hs. 18,30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario rubriquen el Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico al 31/10/2007.

Nota: Pasado una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como validas las decisiones que se adopten.

Juan Carlos Villafañe
Secretario
Emilio R. López
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 29/11/2007

O.P. N° 0639

F. N° 0001-0753

Centro Gaucho El Palenque – La Caldera – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Gaucho El Palenque La Caldera comunica a sus asociados que se realizará la presente Asamblea el día 01 de Diciembre a Hs. 10:00 en nuestra sede social,

una vez finalizada la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firma del Acta.
- 2.- Modificación Estatuto Social.

Gabriel Royo
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 29/11/2007

O.P. N° 0638 F. N° 0001-0752

Atléticos Béisbol Club – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispone la Resolución N° 179-07 se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 2007 a horas 18.00 en la sede del club Atléticos Béisbol Club sito en Chachapoyas. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 2.- Elección de Comisión Directiva.
- 3.- Consideración del Balance General, Inventario General y Estado de Resultados de ejercicios vencidos.

Consignando que pasada una hora de la fijada, se dará comienzo a la Asamblea con los Delegados de los Asociados presentes, tomándose como válidas las decisiones que en ella se tomen.

Eduardo Panza
Silvia Linares de Ibáñez
Rodolfo Daniel Cedolini

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/11/2007

O.P. N° 0636 F. N° 0001-0749

Asociación de Productores Foresto Industriales y Comerciales de la Provincia de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación de Productores Foresto Industriales y Comerciales de la Provincia de Salta" convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14/12/07 a horas 12,00 en la sede de la institución, sito en calle España N° 76 de la ciudad de Tartagal, con el motivo de tratar y resolver el siguiente temario

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de las Actas N° 6 al 10 del Consejo Directivo.

2.- Aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas Financieras, Ganancias - Pérdidas e Informe de Revisión de Cuentas de los períodos 2004, 2005 y 2006, los instrumentos se encontrarán a consideración de los socios para su revisión en dicha sede.

3.- Elección de los miembros titulares, suplentes y asesores de la entidad para representarla por ante organismos públicos y privados.

4.- Actualización de datos y revisión de información jurídica.

Daniel Briones
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 29/11/2007

O.P. N° 0625 F. N° 0001-0735

Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva DAR - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva DAR, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Diciembre del cte. año, a hs. 21.30 en su sede de M. 4 - L. 2 de B° Sarmiento de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea con el Secretario y Presidente.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del período cerrado al 31/08/07 e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Autorización al Presidente para gestionar ante las autoridades que correspondieren, fondos destinados para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La asamblea se celebrará y será válida sea cual fuere el número de asistentes, si no se hubiere reunido la cantidad de socios necesario luego de transcurrida 1 hora después de la fijada.

Sr. Rolando Sumbaine
Secretario
José Casimiro
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 29/11/2007

AVISOS GENERALES

O.P. N° 0631

F. N° 0001-0745

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.618

Salta, 19 de Noviembre de 2007

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

La inquietud recibida de los asesores del mencionado Servicio en cuanto a la forma de remuneración; y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.b. del Anexo I de la Resolución General N° 922, dispone que el Consejo Profesional en todos los casos tomará a su cargo una parte del costo de cada consulta, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la Consulta Escrita que fija regularmente como arancel indicativo para los profesionales matriculados.

Que es opinión del Consejo Directivo modificar la forma de remuneración del Servicio de Asesoramiento;

Que es conveniente establecer anualmente el importe de la remuneración.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar la redacción del punto 7.b. de la Forma de Remuneración de los Asesores del Servicio de Asesoramiento para los Profesionales Matriculados, que se indican en el Anexo I de la Resolución General N° 922 del 15 de Mayo de 1.995, el que quedará redactado como se indica a continuación:

“7.b. El Consejo Directivo del Consejo Profesional en todos los casos fijará anualmente el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento para los profesionales matriculados.”

Artículo 2°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archívese.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Sergio Gil Lavaque
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 30,00

e) 29/11/2007

O.P. N° 0630

F. N° 0001-0745

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.619

Salta, 19 de Noviembre de 2007

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Asesoría sobre las Regulaciones de Honorarios Judiciales;

CONSIDERANDO:

Que las normas de la Resolución General N° 343 no establecen en forma expresa la forma de remuneración;

Que es opinión del Consejo Directivo establecer anualmente la forma de remuneración de la Asesoría sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar la redacción del punto 5.a. de la Forma de Remuneración de los Asesores de la Asesoría sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que se agrega en el Anexo I de la Resolución General N° 343 del 08 de Mayo de 1.986, el que quedará redactado como se indica a continuación:

“5. Forma de Remuneración

5.a. El Consejo Directivo del Consejo Profesional fijará anualmente el importe de la remuneración de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales.”

Artículo 2°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archívese.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Sergio Gil Lavaque
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 30,00

e) 29/11/2007

FE DE ERRATAS

O.P. N° 0626

F. N° 0001-0738

O.P. N° 0650

R. s/c N° 0103

Mozarteum Argentino – Filial Salta

De la Edición N° 17.756 de fecha 27/11/07

Sección Administrativa – Leyes

Ley N° 7464 – Promulgada por Decreto N° 3044

Pág. N° 6910

Donde dice:

Art. 3°

... Además se realizará el censo...

Debe decir:

Art. 3°

... Además realizará el censo...

Convocatoria a Asamblea

El Mozarteum Argentino Filial Salta, informa que en la publicación del Número de Edición N° 17.754 de fecha 26 de Noviembre de 2007, se deslizó un error. A donde dice "la presentación de las listas para la elección de autoridades podrá efectuarse hasta el día 12 de Diciembre de 2007, en la oficina antes mencionada", debe decir "hasta el día 5 de Diciembre de 2007".

La Dirección

La Comisión Directiva

Sin Cargo

e) 29/11/2007

Imp. \$ 30,00

e) 29/11/2007

RECAUDACION

O.P. N° 0652

Saldo anterior	\$ 390.489,10
Recaudación del día 28/11/2007	\$ 1.949,80
TOTAL	\$ 392.438,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.